

DOSSIER FINANCIERO

DEPARTAMENTO FINANCIERO
BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DICIEMBRE 1999

-VOLUMEN No. 2

Contenido

SECCIÓN DE ARTICULOS

Perspectivas de la Economía Dominicana en un Escenario Mundial Cambiante.

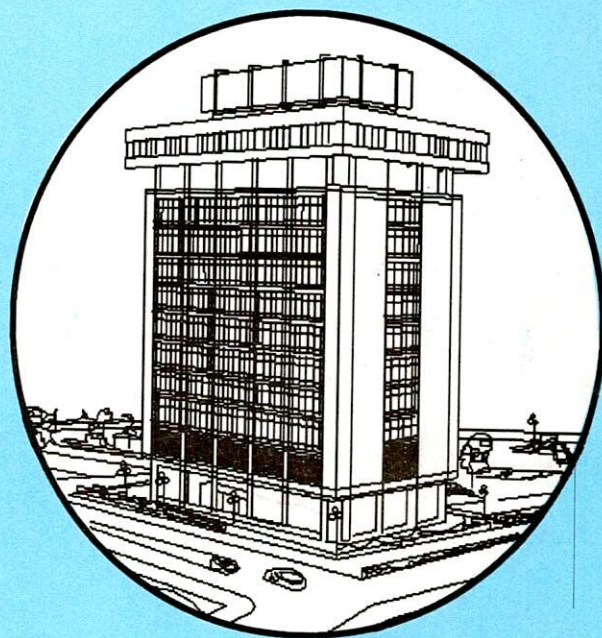
- Hacia la consolidación de la Solidez en el sistema Financiero
- Soluciones al problema informático del año 2000.
- Subastas públicas: Un mecanismo apropiado para realizar operaciones de mercado abierto.
- Emisión de Bonos del Gobierno: Una iniciativa favorable para el desarrollo del mercado de valores.

SECCION DE ESTADISTICAS

- Estadísticas Financieras.

SECCION DE REGULACIONES

- Relación de Resoluciones dictadas por la Junta Monetaria durante el período julio 1998 - junio de 1999.



Conozca...

- * Los servicios ampliados de la banca.
- * El procedimiento de cálculo de la solvencia de los bancos.
- * Qué es una subasta pública de títulos de valores.
- * Cómo participan el Gobierno y el Banco Central en el mercado de valores





DOSSIER FINANCIERO

DEPARTAMENTO FINANCIERO
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

1999

DOSSIER FINANCIERO

Producción General

*Angélica Fondeur de Morin
Directora del Departamento Financiero*

Elaboración y Recopilación

*Funcionarios y Técnicos
del Departamento Financiero*

Diagramación e Impresión:

*Subdirección de Impresos y Publicaciones
del Banco Central de la República Dominicana*

Impreso en República Dominicana

INDICE

	Página
PREFACIO	7
SECCION DE ARTICULOS	
• Perspectivas de la Economía Dominicana en un Escenario Mundial Cambiante.	11
• Hacia la Consolidación de la Solidez en el Sistema Financiero.	17
• Soluciones al problema informático del año 2000.	25
• Subastas Públicas: Un mecanismo eficiente para realizar Operaciones de Mercado Abierto.	29
• Emisión de Bonos del Gobierno: Una iniciativa favorable para dinamizar el Mercado de Valores Dominicano.	37
SECCION DE ESTADISTICAS	
• Sector Financiero	
Cuadros sobre Evolución de los Activos por tipo de Institución 1994-1998.	45
Gráficos sobre Evolución de los Activos por tipo de Institución 1994-1998.	46
Cuadros sobre Evolución de los Pasivos por tipo de Institución 1994-1998.	47
Gráficos sobre Evaluación de los Pasivos por tipo de Institución 1994-1998.	48
Cuadros sobre Evolución del Patrimonio por tipo de Institución 1994-1998.	49
Gráficos sobre Evolución del Patrimonio por tipo de Institución 1994-1998.	50
Cuadros sobre Evolución de la Cartera de Préstamos Neta por tipo de Institución 1994-1998. ...	51
Gráficos sobre Evolución de la Cartera de Préstamos Neta por tipo de Institución 1994-1998. ...	52
Cuadros sobre Evolución de Captaciones del público (Depósitos más Valores en Poder del Público) por tipo de Institución 1994-1998.	53
Gráficos sobre Evolución de Captaciones del Público (Depósitos más Valores en Poder del Público) por tipo de Institución 1994-1998.	54
• Tasa de Interés	
Cuadro y Gráfico sobre Tasas de Interés Activas de los Bancos Comerciales y Servicios Múltiples 1991-1998.	57

Cuadro y Gráfico sobre Tasas de Interés pasivas de los Bancos Comerciales y Servicios Múltiples 1991-1998.	58
---	----

Cuadro y Gráfico sobre Spread Financiero de los Bancos Comerciales y Servicios múltiples 1991-1998.	59
--	----

• Mercado Abierto

Cuadro y Gráfico de Títulos Valores del Banco Central en Circulación 1988-1998 (junio).	63
--	----

Requerimientos Teóricos de Reservas de Encaje Legal de las Instituciones del Sistema Financiero.	64
---	----

Cuadro y Gráfico sobre pasivo sujeto a Encaje, Reservas y Posición de Encaje Legal de los Bancos Comerciales y Servicios Múltiples 1990-1998.	65
--	----

Cuadro y Gráfico sobre Pasivo Sujeto a Encaje, Reservas y Posición de Encaje Legal de los Bancos de Desarrollo 1990-1998.	66
--	----

Cuadro y Gráfico sobre Pasivo Sujeto a Encaje, Reservas y Posición de Encaje Legal de los Bancos Hipotecarios 1990-1998.	67
---	----

Cuadro y Gráfico sobre Pasivo Sujeto a Encaje, Reservas y Posición de Encaje Legal de las Financieras 1990-1998.	68
---	----

• Mercado de Valores

Cuadro y Gráfico sobre Operaciones realizadas por la Bolsa de Valores de la República Dominicana 1997-1998 (junio).	71
--	----

Cuadro y Gráfico sobre Operaciones mensuales realizadas por la Bolsa de Valores de la República Dominicana 1997-1998 (junio).	72
--	----

• Bancos Comerciales y Servicios Múltiples

Cuadro y Gráfico sobre Estructura de Ingresos 1995-1998.	75
---	----

Cuadro y Gráfico sobre Estructura de Gastos 1995-1998.	76
---	----

Cuadro y Gráfico sobre Indicadores de Rendimiento 1995-1998.	77
---	----

Cuadro y Gráfico sobre Indicadores de Costos 1995-1998.	78
--	----

Cuadro y Gráfico sobre Margen de Intermediación 1995-1998.	79
---	----

Cuadro y Gráfico sobre Indicadores de Rentabilidad y Apalancamiento 1995-1998.	80
---	----

• SECCION DE REGULACIONES

Principales Resoluciones adoptadas por la Junta Monetaria en el período julio-diciembre 1998 y enero-Junio 1999.	83
--	----

Prefacio

En los últimos años, nuestro país ha tomado conciencia de la importancia de la estabilidad económica y la solidez de las instituciones financieras. Durante el pasado año 1998, la agenda nacional fue dominada por la discusión de temas de trascendental importancia para el desarrollo de nuestro Sistema Financiero, entre los que se señalan: la discusión de los posibles efectos en la economía nacional de la crisis financiera internacional; el fortalecimiento de la solidez del sistema financiero a través de mayores requerimientos patrimoniales a las instituciones bancarias; las implicaciones de la problemática del año 2000 en el desenvolvimiento de las entidades financieras; la posibilidad de emisión de bonos por parte del Gobierno para resarcir la deuda pública interna y la búsqueda por parte de las autoridades de instrumentos más flexibles para la ejecución de la política monetaria.

Tomando en consideración los aspectos previamente señalados, el Dossier Financiero No. 2 pone a disposición de sus lectores cinco artículos, donde se dilucidan con profundidad algunos de los temas que durante el pasado año 1998 dominaron la atención del público, enfatizando los resultados de las entidades bancarias, haciéndolas menos vulnerables ante las crisis acontecidas en los mercados internacionales.

En ese contexto y en vista de que muchos sectores manifestaron su preocupación sobre los posibles efectos en el país de la crisis financiera internacional, en la Sección de Artículos de este número, presentamos un extracto de la ponencia que pronunciara el Señor Gobernador del Banco Central, Héctor Valdez Albizu, ante la matrícula de la Cámara Americana de Comercio, el 22 de julio del año 1998, donde se analizaron los orígenes de la referida crisis internacional, las implicaciones para las economías latinoamericanas, incluyendo nuestro país, y las medidas que han adoptado las autoridades nacionales para neutralizar los posibles efectos de dicha crisis, sin dejar de enunciar los elementos pendientes de nuestra agenda.

También en este número del Dossier, se analizan y evalúan las ventajas y bondades del mecanismo de financiamiento propuesto por el Estado para el pago de la deuda interna, mediante la emisión de bonos, enfatizando sus implicaciones en términos de política monetaria, desarrollo del mercado de valores y su importancia para rescatar la credibilidad del gobierno en esta materia,

Por otra parte, presentamos en la referida sección, un análisis relacionado con la normativa prudencial vigente, que ilustran la nueva estructura institucional, los requisitos de capital, la importancia del índice de solvencia para garantizar la solidez de nuestro sistema financiero y el grado de cumplimiento de las instituciones a las medidas de reforma, especialmente las referentes a las normas bancarias y prudenciales.

También presentamos en este volumen, ante la problemática que genera el cambio de milenio en los sistemas informáticos de las entidades financieras, un artículo que identifica los diferentes riesgos a que se exponen las mismas con la entrada del año 2000, conminando a estas entidades a que le den cumplimiento a las medidas preventivas que han venido adoptando los organismos regulador y supervisor para mitigar esos efectos. Afortunadamente debemos indicar que nuestras entidades están conscientes de este proceso y que en este sentido han venido cumpliendo en términos generales con los requerimientos de las autoridades en este sentido.

En vista de que el Banco Central está interesado en modernizar el uso de los instrumentos de política monetaria mediante la implementación de nuevos mecanismos de negociación de títulos valores como las subastas públicas, con el propósito de realizar estas operaciones con un mayor grado de eficiencia y menos

lesiva a las entidades bancarias, se presenta un artículo dedicado a las subastas públicas como un mecanismo eficiente para realizar las operaciones de mercado abierto. En este artículo se analizan los aspectos conceptuales de las subastas, los diferentes tipos o modalidades de subastas y sus aplicaciones, así como los procedimientos aprobados por la Junta Monetaria para la negociación de títulos valores mediante este mecanismo.

En lo que respecta a la Sección de Estadísticas, al igual que en el volumen anterior, se incluyen cuadros y gráficos de los activos, pasivos y patrimonio de las entidades financieras dominicanas, del comportamiento de las tasas de interés nominales de los bancos comerciales y de servicios múltiples, así como de la estructura de ingresos y gastos de dichas instituciones, incluyendo indicadores de rendimiento, margen y rentabilidad. Asimismo, se presentan cuadros y gráficos de los valores en circulación del Banco Central, los pasivos sujeto a encaje y coeficientes de reservas por grupos de instituciones, así como de los volúmenes transados en la Bolsa de Valores de la República Dominicana y las tasas bursátiles.

Las estadísticas relativas a los activos, pasivos y patrimonio de las entidades del sector financiero, son agregadas en base a la metodología establecida en el Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras que rige desde el año 1994 y sólo incluyen las entidades en operación.

Finalmente, en la Sección de Regulaciones se presenta un resumen de las principales Resoluciones adoptadas por la Junta Monetaria durante el período julio de 1998 - junio 1999.

SECCION DE ARTICULOS

PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA DOMINICANA EN UN ESCENARIO MUNDIAL CAMBIANTE

Dada la realidad de que actualmente algunos países latinoamericanos están sufriendo los efectos del contagio de la crisis que se originó en Asia, consideramos oportuno presentar una síntesis del discurso pronunciado por el Lic. Héctor Valdez Albizu, Gobernador del Banco Central, ante la Cámara Americana de Comercio el 22 de julio de 1998. En esa ocasión realizó un profundo análisis de la referida crisis y su impacto internacional, así como de las medidas preventivas adoptadas por las autoridades nacionales para minimizar sus efectos perversos, enfatizando el compromiso del Banco Central con la estabilidad y realizando reflexiones importantes sobre la agenda pendiente del país.

La crisis asiática y su impacto internacional

Desde mediados de 1997 hasta el presente, las bolsas de valores de los llamados mercados emergentes han sido sacudidas por las peores pérdidas de su corta historia, al tiempo que las monedas de varios países han sufrido ataques especulativos que han obligado a los bancos centrales a devaluarlas sustancialmente y a aumentar las tasas de interés. ¿Cuáles son los orígenes y características de esta crisis? Y ¿cuáles serían sus efectos para América Latina y la República Dominicana en particular?

La crisis financiera se inició en Tailandia con la devaluación de su moneda, propagándose a Malasia, Indonesia y Filipinas, para luego extenderse a las economías fuertes de la región, vale decir Taiwán, Corea del Sur, Singapur, Hong Kong, y finalmente llegar a Japón. Esta crisis ha tenido repercusiones en las bolsas de valores y en las economías de los Estados Unidos y la Unión Europea, de Rusia y Europa Oriental y en países de América Latina como México, Brasil, Chile, Argentina y Perú.

Examinemos las características comunes de estas crisis.

En primer lugar, encontramos en los países asiáticos una sobrevaluación del tipo de cambio y la prevalencia de un régimen cambiario atado al valor del dólar. Consecuentemente, el encarecimiento de sus exportaciones y el abaratamiento de las importaciones, ocasionaron un aumento en el déficit comercial, creando suspicacias entre los inversionistas acerca de la estabilidad monetaria y de la economía en general.

En segundo lugar, tenemos la existencia de grandes inversiones extranjeras con un permisivo sistema de supervisión bancaria, lo que brindó la oportunidad a las instituciones financieras para expandir el crédito en actividades de alto riesgo. Un ejemplo de ello lo ofrece Tailandia. Allí los bancos tomaron préstamos a corto plazo denominados en dólares, para otorgar financiamiento a largo plazo al sector inmobiliario y a especuladores del mercado bursátil. Un fenómeno similar ocurrió en otros países de Asia.

En su momento, el Fondo Monetario Internacional había advertido a estos países que la apreciación de la tasa de cambio estaba llevando a crecientes déficits en la cuenta corriente de la balanza de pagos, al reducir la competitividad de la economía. Adicionalmente, la fuerte competencia procedente de China contribuyó al estancamiento de las exportaciones.

Veamos ahora cómo reaccionaron los gobiernos frente a la crisis.

Ante las presiones especulativas, los gobiernos de Tailandia, Malasia e Indonesia dejaron depreciar sus monedas. Esta medida estuvo precedida por pérdidas en las reservas internacionales derivadas de los esfuerzos por mantener anclado el tipo de cambio. Por ejemplo, el bath de Tailandia se devaluó en 66% en un año, a pesar de intervenciones del Banco Central en el mercado cambiario que produjeron pérdidas de US\$900 millones, en un solo mes, en sus reservas internacionales. Por su parte, la rupia de Indonesia se devaluó en 506% en el mismo período.

El otro impacto de esta crisis ha sido la desaceleración del crecimiento económico de los países asiáticos. Los precios de las propiedades inmobiliarias se han desplomado, el desempleo aumentó y la cartera de préstamos de las instituciones financieras se ha deteriorado, debido a la incapacidad de pago de los deudores. Asimismo, la crisis podría reflejarse en una reducción marginal en el crecimiento del PBI de los Estados Unidos al lesionar sus exportaciones. Europa, principalmente Francia y Alemania, al igual que Rusia, podrían ser perjudicadas por una disminución de sus exportaciones a Asia.

Veamos algunas de las implicaciones que tiene esta crisis para América Latina y nuestro país.

La devaluación de las monedas asiáticas repercute en los precios de los bienes procedentes de esa región, que deben bajar considerablemente. Esto quiere decir que bienes como vehículos de motor, maquinarias industriales y agrícolas, electrodomésticos, equipos electrónicos, así como artículos de vestir y calzado, deberán llegar a la población a precios mucho más bajos.

A nivel del comercio mundial, la crisis asiática está provocando una contracción en los flujos de intercambio. En América Latina, este efecto ha sido menor, excepto en países como México, Brasil y Chile. A ello se le agrega la caída de los precios de algunos bienes primarios como el cobre y el petróleo, que se deriva del efecto recesivo de la crisis asiática.

En la República Dominicana tenemos una combinación de factores que nos benefician y otros que nos perjudican. Por un lado, nos beneficia la reducción en los precios del petróleo, al igual que de los bienes procedentes de los países asiáticos con devaluación. Por el otro lado, nos perjudica la baja en las cotizaciones del ferrocarril y algunos impactos indirectos que se podrían generar a través de México y los Estados Unidos. Existen vaticinios que aseguran que los productos asiáticos, al abarataarse, desplazarían a los latinoamericanos en los mercados de los Estados Unidos, Japón y Europa. Por ejemplo, México podría ver reducidas

sus exportaciones en unos US\$5,400 millones, lo cual presionaría a la devaluación a fin de mantener su competitividad. Como México compite con nosotros en confecciones textiles en el mercado norteamericano, República Dominicana tendría que tomar en cuenta esta realidad. En cuanto a Estados Unidos, la contracción de sus exportaciones a Asia podría desacelerar su crecimiento económico, causando una disminución en la demanda de bienes procedentes de nuestro país.

Los efectos más dramáticos de la crisis asiática se han dejado sentir con mayor fuerza y celeridad en aquellos países con mercados bursátiles desarrollados. Los gobiernos de Brasil, México, Argentina, Chile, Colombia y Venezuela, anunciaron drásticas reducciones del gasto público y aumentaron las tasas de interés para reducir el déficit en cuenta corriente y evitar una fuerte devaluación.

Como podemos apreciar, en las principales economías de la región se han estado tomando medidas de ajuste preventivas para mantener la estabilidad macroeconómica, ante la crisis financiera que vive una gran parte del mundo.

Medidas Fiscales y Cambiarias

En la República Dominicana no escapamos a esta tendencia, que en mayor o menor grado nos arroja a todos. Desde finales del año pasado, en el país se venían registrando señales de debilitamiento de la tasa de cambio, situación que obligó a las autoridades monetarias a hacer uso de sus ganancias de reservas para evitar una mayor inestabilidad mediante inyecciones coyunturales en el mercado privado de divisas. Al inicio de este año, el incremento en la demanda de dólares, tanto para importaciones como para repatriar los dividendos de las empresas de inversión extranjera, junto a los temores que suelen acompañar a los procesos electorales, provocaron fuertes presiones sobre la tasa de cambio del mercado privado. A este cuadro, se le sumaba el efecto que sobre el flujo de divisas ocasionaba la medida adoptada por el gobierno de los Estados Unidos, de restringir hasta un tope de US\$750 dólares por persona las remesas no documentadas, restricción ésta recientemente levantada.

Esta coyuntura fue precedida por una fuerte expansión del gasto total, tanto público como privado. En efecto, el Estado incrementó sus ingresos en 31% en 1997, con los cuales atendió los requerimientos de un mayor gasto social, demandas salariales de carácter general y sectorial, y respondió a las necesidades de obras de infraestructura. Asimismo, procedió a subsidiar a las empresas públicas deficitarias, particularmente a la CDE, que como todos sabemos proporciona un servicio estratégico para la economía, y al Consejo Estatal del Azúcar.

A la expansión del gasto público se le agregó el incremento del gasto privado, como lo muestra el comportamiento del crédito de la banca comercial al sector privado, que aumentó en un 32.3% en 1997. Asimismo, el crédito de las instituciones financieras al sector construcción aumentó en 29.3%. Del mismo modo, las ventas de los establecimientos de tejidos crecieron en un 35% y las de los supermercados en un 31%. Este aumento en la demanda agregada explica el crecimiento de un 20.5% en el valor de las importaciones de bienes y servicios, principalmente bienes de capital (50.5%) e insumos (14.1%) por parte de los sectores productivos, así como de bienes finales (15.9%). Este ritmo de expansión se mantuvo durante los primeros meses de 1998, al grado que de seguir así terminaría en un crecimiento de las importaciones de 21% y se habría traducido en un déficit en la cuenta corriente de la balanza de pagos ascendente a 1.6% del PBI, al finalizar el año.

Este fue el cuadro de factores que tanto el Gobierno como las autoridades monetarias tomaron en consideración, al adoptar las políticas de prevención fiscal y corrección cambiaria en la primera semana de julio.

El Poder Ejecutivo anunció el 1ro de julio un conjunto de disposiciones orientadas a racionalizar el gasto y congelar la nómina del sector público al nivel existente en el mes de mayo, a asegurar mayores controles en la ejecución presupuestaria, a priorizar el gasto en proyectos de inversión, así como agilizar los desembolsos de los proyectos con financiamiento externo concertados y aprobados por el Congreso.

Una medida de singular trascendencia dispuesta por el Presidente, fue la de traspasar directamente la totalidad del diferencial del petróleo al Banco Central para el pago de la deuda externa del sector público garantizada por el Estado. En adición, el Gobierno decidió absorber el aumento en el costo de las importaciones del petróleo y sus derivados que representaría el ajuste del tipo de cambio oficial, sin traspasárselo a los consumidores, a fin de evitar un efecto inflacionario.

Es en este contexto, y como parte complementaria de las medidas fiscales, que la Junta Monetaria, mediante su Primera Resolución de fecha 2 de julio del año 1998, decidió igualar la tasa de compra del mercado oficial a la de compra en el mercado bancario de divisas, cerrando así la brecha de un 9%, entre el tipo de cambio oficial y el del mercado privado. Igualmente se adoptó un sistema de cambio flexible, que ajustará semanalmente el precio del dólar en el mercado oficial conforme a un promedio ponderado de las transacciones de compra en el sistema bancario.

El único impacto significativo que podría tener el ajuste del tipo de cambio en los precios, sería por una sola vez a través del aumento en la tasa de cambio referencial que utiliza Aduanas para valorar y liquidar las importaciones. En cambio, los insumos y maquinarias que gozan de tasa cero, como son los agrícolas y de la industria de la confección, no serán afectados por esta medida.

Por otro lado, el aumento de la tasa de cambio que utiliza Aduanas, tiene el efecto temporal de aumentar la protección efectiva y la competitividad de la industria nacional y de los productos agropecuarios frente a los bienes importados equivalentes, al encarecer estos últimos con relación a los de fabricación nacional.

Deseo enfatizar que la medida de corrección cambiaria busca beneficiar a los exportadores y a miles de pequeños, medianos y grandes productores agrícolas, agroindustriales y de manufacturas derivadas de renglones tales como azúcar, café, cacao y tabaco, como son los cigarros, confitería y chocolatería. Justamente, esta medida había sido

reclamada por los sectores que acabo de aludir, al igual que por asociaciones empresariales, partidos políticos, fundaciones de estudios económicos y medios de comunicación. Asimismo, la corrección cambiaria contribuirá a reducir las tasas de interés en beneficio de los sectores productivos, además de proteger y aumentar las reservas internacionales del Banco Central.

Como hemos visto cuando hicimos mención del impacto de la crisis asiática sobre algunas economías de América Latina el ajuste cambiario no es exclusivo de la República Dominicana. Esta medida no sólo era necesaria para garantizar la competitividad de nuestras exportaciones y de la industria local, aumentar las reservas internacionales del Banco Central y reducir las tasas de interés, sino también para amortiguar los cambios que se producen en la economía mundial, evitándose así poner en riesgo nuestra estabilidad. Sobre todo ahora, cuando el país se encuentra en un proceso de concertación de acuerdos de libre comercio con Centroamérica y CARICOM, de cara a un mejor posicionamiento dentro del Acuerdo de Libre Comercio de las Américas (ALCA). Ello se inscribe en la dinámica agenda que ha desarrollado el Dr. Leonel Fernández con el propósito de insertar a la República Dominicana en la economía internacional, con el fin de alcanzar un papel de liderazgo articulador entre Centroamérica y el Caribe.

Agenda Pendiente.

Algo de lo que hemos aprendido en los últimos años, es que la economía de un país puede lucir sana y fuerte en un determinado momento y luego, debido a factores internos o externos no previstos, caer en una crisis de grandes proporciones. Pero también hemos aprendido que aquellas economías que marchan bien y que han avanzado en la ejecución de sus reformas económicas, sociales e institucionales, han sido las menos vulnerables a los efectos que se verifican cuando una o varias economías de importancia del mundo entran en una crisis financiera. Los casos de Hong Kong, Taiwán y Singapur, revelan con claridad que los países con economías más abiertas, mercados internos competitivos, sistemas financieros bien super-

visados, y finanzas públicas en equilibrio, pueden enfrentar con mejores posibilidades los efectos contagiosos de las crisis financieras internacionales.

¿Cuáles lecciones podríamos derivar de lo anterior? Primero, que nuestra economía luce actualmente sana y fuerte. Segundo, que hemos avanzado en materia de reformas económicas, sociales e institucionales, pero no lo suficiente para garantizar que la economía dominicana esté a salvo del contagio de perturbaciones externas. Tercero, que como señalara el expresidente chileno Patricio Alwyn en su reciente visita al país, en la República Dominicana se cuenta con una agenda nacional que todos los sectores han identificado y debatido suficientemente, pero hace falta proceder a una plan de implementación que traduzca este consenso en medidas legislativas, administrativas y en proyectos concretos de desarrollo.

No debo dejar de mencionar, aunque sólo sea de pasada, que aún tenemos importantes puntos pendientes de la agenda dominicana de desarrollo. Pendientes están de implementación las reformas macroeconómicas y de tipo institucional que permitan aprovechar el potencial de que disponemos como nación. Parecería una necesidad insistir ante este auditorio en la necesidad de seguir profundizando en el proceso de reformas estructurales, como la arancelaria y tributaria, que el país iniciara a finales de 1990, el Código Monetario y Financiero, que se ha venido ejecutando parcialmente a través de resoluciones de la Junta Monetaria, la Ley General de Electricidad, el Código de Salud y la de capitalización y privatización de las empresas estatales.

Sin embargo, existe un segundo grupo de reformas que se encuentra en carpeta, como son el proyecto de ley de mercado de capitales, de modificación del régimen de seguros y del sistema de seguridad social, así como de la administración de los fondos de pensiones. Estas reformas tienen crucial importancia para el desarrollo económico, pues permitirán fomentar el ahorro interno, habilitar el financiamiento de mediano y largo plazo y brindar una cobertura adecuada a los trabajadores y sus familias.

Otro conjunto de reformas de importancia para el funcionamiento de una economía moderna es el que tiene que ver con la actualización del Código de Comercio para ofrecer protección legal a los accionistas, la modernización del sistema educativo y de salud, y la reforma de la administración pública.

Este conjunto de reformas requiere de un Estado más eficiente, en capacidad de ejecutar adecuadamente las disposiciones normativas y los procedimientos administrativos que las mismas conllevan.

Es obvio que estas reformas representan un gran reto para la nación, ante el cual todos debemos aportar nuestra cuota de compromiso. El Ejecutivo, en el papel de liderazgo que la Constitución le reserva en nuestro sistema político. Los congresistas en su función de debatir y aprobar leyes sabias y oportunas. Los partidos políticos, como entes de representación ciudadana en la democracia moderna. Las entidades empresariales, en su rol de factor dinámico de la economía. Las iglesias, los sindicatos

y las demás organizaciones de la sociedad civil. Todos debemos unirnos en una cruzada nacional de desarrollo. Por estas razones, en un mundo donde los países emergentes luchan crudamente por el acceso y la conquista de los mercados, debemos, como nación, combinar inteligentemente la ejecución de un programa de reformas, que potencie la competitividad y el crecimiento dentro de un marco de estabilidad económica.

Compromiso con la Estabilidad Por lo que el Banco Central respecta, reafirmo nuestra apuesta a favor de la estabilidad. Ella es una condición indispensable para el crecimiento sostenido de la producción y del empleo. Justamente, la única vía segura para la reducción de la pobreza y la mejoría en la distribución del ingreso, vale decir, el crecimiento con calidad, un crecimiento que sea sostenible, que se traduzca en la reducción acelerada de la pobreza y en una creciente igualdad de oportunidades económicas para todos los dominicanos.

Hacia la consolidación de la Solidez del Sistema Financiero Dominicano

I. Nuevo Marco Institucional Versus Mayores Exigencias de Capitalización

La regulación actual que rige en la mayoría de países latinoamericanos, en base a las Normas de Basilea, permite un control prudencial de los riesgos que asumen los bancos, derivados de la ampliación de sus operaciones, facilita la evaluación del riesgo y solvencia de dichas entidades y establece requerimientos mínimos de capital a los activos menos líquidos y más riesgosos, incluyendo las partidas fuera de balance, todo lo cual tiende a dar mayor solidez y estabilidad al sistema financiero.

A finales de 1992 y como una continuación del proceso de reformas iniciado en 1991, se producen en el país cambios importantes en materia de política y regulación financiera, mediante el establecimiento de normas y mecanismos orientados a estimular el desarrollo de los mercados financieros y el fortalecimiento institucional de los organismos regulador y supervisor del sistema financiero. Este nuevo esquema permite que los bancos comerciales puedan ampliar sus servicios ofreciendo además de los servicios tradicionales, otros novedosos y atractivos productos para proveer al sistema de herramientas más competitivas.

En ese sentido, las normas vigentes disponen que los bancos comerciales, así como cualquier otra entidad bancaria, que de manera individual previamente se constituya en banco comercial, podrán ofrecer servicios múltiples, siempre que se ajusten a las disposiciones establecidas y no formen parte de grupos financieros existentes o de grupos

de empresas relacionadas por vínculos patrimoniales. Asimismo, podrán ofrecer los servicios las entidades que resulten de la fusión de dos o más instituciones, incluyendo las que forman parte de grupos financieros.

La modalidad de servicios múltiples busca reducir, mediante el mecanismo de fusión, el número de instituciones financieras, a fin de hacer más factible la supervisión bancaria; procura obtener economías de escala, vía la reducción de costos y, permite a las instituciones prestar a cualquier plazo, intermediar divisas y ofrecer una amplia gama de servicios financieros.

Posteriormente, en 1996 se amplían los servicios financieros que pueden ofrecer los bancos de desarrollo e hipotecarios, así como las financieras, a fin de hacerlas más competitivas en el mercado.

Un requisito importante para optar por estos servicios, lo es el requerimiento mínimo de capital con el cual deben iniciar dichas entidades sus operaciones, que dependerá de sí la solicitud la hace un banco individual o un banco resultante de la fusión de dos, tres o más instituciones.

El requerimiento mínimo de capital inicial es menor mientras más bancos participen en la fusión, a fin de estimularla, pero gradualmente deberán elevarlo al mínimo exigido a los bancos individuales que ofrezcan servicios múltiples.

Conozca la Nueva Estructura Institucional y los Requisitos de Capital para las Instituciones Financieras acorde con la Reforma Financiera.

Capital y Reservas Mínimo Requerido para Iniciar Operaciones*
En Millones de RD\$

Instituciones	Monto
Bancos comerciales y de servicios múltiples.	
Independiente	90.0
Fusión (2)	78.0
Fusión (3)	60.0
Bancos hipotecarios de servicios financieros ampliados. **	18.0
Bancos de desarrollo de servicios financieros ampliados. **	18.0
Financieras de servicios financieros ampliados. ***	6.0

Es importante indicar que el capital mínimo para una entidad que está operando es aquel que le exige su índice de solvencia en función del nivel de sus activos riesgosos. De ahí que en la mayoría de los

casos de ampliación de servicios, el capital requerido para realizar esos servicios esté por encima de los capitales mínimos señalados precedentemente.

* Incluye un 20% de reserva legal sobre el capital pagado.

** Todos los servicios excepto captar depósitos a la vista y en dólares.

*** Todos los servicios excepto captar depósitos a la vista y en dólares, así como realizar operaciones internacionales.

OPERACIONES QUE PUEDEN REALIZAR LOS BANCOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES, ASÍ COMO LOS HIPOTECARIOS, DE DESARROLLO, Y LAS FINANCIERAS QUE OFRECEN SERVICIOS FINANCIEROS AMPLIADOS

Instituciones	Operaciones y Servicios Ampliados
<p>1. Bancos de Servicios Múltiples</p>	<p>Podrán hacer las operaciones permitidas a los bancos comerciales y en adición las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Captación de todo tipo de depósito, incluyendo recursos en dólares (US\$) y en cualquier otra moneda extranjera libremente convertible a través de depósitos de ahorros y a plazo mediante cuentas denominadas en dólares y conceder préstamos en las mismas monedas convertibles a los sectores generadores de divisas. • Prestar a todos los sectores de la economía. • Emitir y/o representar tarjetas de crédito nacionales y extranjeras, así como tarjetas de débitos y cargos. • Servir de agentes financieros de instituciones y empresas o personas físicas nacionales o extranjeras. • Actuar como representante común de los tenedores de créditos y hacer corretaje de valores sin tomar posiciones. • Efectuar operaciones de descuentos de facturas. (Factoring) • Realizar operaciones de arrendamiento financiero (Leasing)
<p>2. Bancos Hipotecarios y de Desarrollo que ofrecen Servicios Financieros Ampliados</p>	<p>Podrán hacer las operaciones permitidas a los bancos hipotecarios y de desarrollo de acuerdo a las leyes que los crean y Resoluciones de Junta Monetaria que reglamentan su apertura y funcionamiento, respectivamente, y en adición las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Captar todo tipo de depósito, excluyendo depósitos a la vista. • Servir de agentes financieros de personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras. • Emitir tarjetas de crédito, de débito y de cargo. • Efectuar operaciones de descuentos de facturas. (factoring) • Actuar como representante común de tenedores de créditos y hacer corretaje de valores sin tomar posiciones. • Efectuar operaciones de <u>compra y venta</u> de divisa, previa autorización de la Junta Monetaria, siempre que posean un capital pagado igual al mínimo requerido a los bancos autorizados a ofrecer servicios múltiples.
<p>3. Financieras que ofrecen Servicios Financieros Ampliados</p>	<p>Podrán hacer las operaciones permitidas a las financieras mediante la Segunda Resolución de la Junta Monetaria del 5 de enero de 1989 y en adición las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Captar recursos del público en moneda nacional a través de cualquier instrumento, exceptuando los depósitos a la vista. • Descontar, pagaré, libranza, letras de cambio y otros documentos que representen obligaciones de pago en moneda nacional. • Obtener créditos y contraer otras obligaciones con el Banco Central y con las demás instituciones bancarias establecidas • Otorgar préstamos en moneda nacional con garantía hipotecaria, prendaria o personal solidaria. • Otorgar préstamos con garantía de certificados de inversión u otros títulos financieros, y • Realizar cesiones de crédito en moneda nacional

Elaborado por los técnicos de la Subdirección de Regulación del Sistema Financiero.

II. Aspectos que Usted debe conocer sobre las Normas Prudenciales en República Dominicana:

Las Normas Prudenciales se establecen en el país en 1992, como parte del proceso de reformas al sector financiero iniciado por las autoridades en enero de 1991, tomando como base la experiencia observada en la implementación de estas normas en países latinoamericanos, específicamente de Chile y Bolivia. Las normas se han ido readecuando de acuerdo a la evolución de la economía, del sistema financiero y conforme a los resultados obtenidos en su aplicación.

Las Normas Prudenciales constituyen en la actualidad uno de los principales instrumentos de regulación a disposición de las Autoridades para garantizar la solidez y estabilidad de las instituciones integrantes del sistema financiero nacional y, por ende, proteger los recursos de los depositantes. Se fundamentan básicamente en requerimientos de capital que aseguren a las entidades financieras un mínimo de solvencia en función de sus activos de riesgo, a la vez que establecen determinadas limitaciones a las operaciones activas de dichas entidades.

La aplicación de normas prudenciales contempla en sus inicios un coeficiente mínimo de 8% para la relación Capital y Reservas/Activos más Contingentes Ponderados (Índice de Solvencia), el cual deberá incrementarse gradualmente al 10% en un plazo de seis años. El coeficiente mínimo requerido se ha venido ajustando en base a la programación siguiente:

PORCENTAJE DE SOLVENCIA MÍNIMO REQUERIDO (PMR)		
Período (1993-1998)		(%)
1 Enero - Junio 1993	=	8.17
Julio - Dic. 1993	=	8.34
2 Enero - Junio 1994	=	8.51
Julio - Dic. 1994	=	8.68
3 Enero- Junio 1995	=	8.85
Julio - Dic. 1995	=	9.00
4 Enero- Junio 1996	=	9.17
Julio - Dic. 1996	=	9.34
5 Enero- Junio 1997	=	9.51
Julio - Dic. 1997	=	9.68
6 Enero- Junio 1998	=	9.85
Julio - Dic. 1998	=	10.00

Es importante destacar que a los fines de exigir una mayor capitalización de las entidades financieras dadas las crisis financieras acaecidas en otros países, en marzo de 1998 se requirió a las entidades financieras un índice de solvencia mínimo de 10%, adelantando la fecha de cumplimiento estipulada previamente para el período julio- diciembre de 1998.

Por otro lado, las Normas Prudenciales contemplan topes para las operaciones con partes vinculadas, préstamos individuales con y sin garantías, operaciones contingentes y sobre activos fijos, según se ilustra en el cuadro de la página siguiente:

Esquematización Normas Prudenciales establecidas mediante la Segunda Resolución de la

Junta Monetaria

del 11 de diciembre de 1992 y sus modificaciones

Indicadores	Parámetros	Cumplimiento
I Solvencia 1.1 Índice de Solvencia = Capital y Reservas/Activos más Contingentes Pendientes.	≥10% Se estableció un índice de solvencia de 8% el cual se incrementará gradualmente hasta alcanzar el nivel de 10% al término de los 6 años, en diciembre de 1998. Este plazo fue reducido, exigiéndose a las entidades financieras un nivel mínimo de solvencia de 10% a partir del mes de marzo de 1998.	El Sistema Financiero, según las últimas evaluaciones efectuadas por la Superintendencia de Bancos al 30 de junio de 1998, presenta un índice de solvencia promedio de 13,9% superior al mínimo de 10% requerido por las Autoridades Monetarias, lo cual demuestra fortalecimiento de la solidez del sistema financiero, en términos generales.
II Concesión de Préstamos 2.1 Créditos a una misma persona física o jurídica/Capital y Reservas. 2.2 Créditos a una misma persona física o jurídica/Capital y Reservas.	≤15% Cuando los créditos otorgados no tienen garantías ≤30% Cuando los créditos están amparados por garantías reales (aquellas legalmente constituidas sobre bienes corporales, muebles o inmuebles)	Las instituciones financieras están cumpliendo con los topes establecidos por la Junta Monetaria para la concesión de crédito a una misma persona física y jurídica, indicadores que son objeto de un seguimiento estricto por parte de la Superintendencia de Bancos, al realizar el proceso de evaluación de la cartera de préstamos.
III Operaciones con partes Vinculadas 3.1 Créditos a Accionistas, Directores, Funcionarios y Empleados de Institución Financiera/ Capital y Reservas.	≤100% Vinculados a la propiedad: accionistas que posean más del 3% del capital pagado.	Al igual que el indicador anterior, las disposiciones relativas a operaciones con partes vinculadas, son objeto de seguimiento por parte de la Superintendencia de Bancos, organismo que está identificando los incumplimientos en este sentido exigiendo los documentos correspondientes.
IV Activos Fijos Neto No incluye: bienes adjudicados o recibidos en dación en pago y los que se invierten en operaciones de arrendamiento financiero. 4.1 Activo Fijo Neto/Capital y Reservas 4.2 Activo Fijo Neto/Capital y Reservas	≤100% ≤125% Siempre y cuando el 25% adicional sea financiado con préstamos a plazos no menores de diez (10) años.	El Sistema Financiero cumple con este indicador prudencial al presentar una relación de activos fijos/ capital y reservas de 58,4% al 31/12/98, el cual indica una moderación en la inmovilización de recursos y que los mismos están siendo canalizados a actividades propias de la banca.
V Bienes Adjudicados o Recibidos en dación de pago	Se concede una prórroga adicional de dos (2) años por una sola vez a solicitud de la institución financiera para enajenar los activos fijos recibidos en pago o por ejecución de créditos.	Las entidades bancarias están cumpliendo con este requerimiento, además de que están publicando para fines de venta los bienes obtenidos en dación en pago, a fin de cumplir con los plazos establecidos por las autoridades, para la permanencia de dichos bienes en sus registros contables; y solicitando las prórrogas correspondientes cuando los casos lo ameritan.
VI Operaciones Contingentes 6.1 Operaciones Contingentes	≤3 Vezes el Capital y Reservas	Los niveles de contingentes que registra el sector financiero al 31/12/98 de encuestar por debajo del límite establecido.
VII Provisiones para Activos Riesgosos	En base a la evaluación de activos la Superintendencia de Bancos le requiere a cada entidad un monto determinado de provisiones para cartera, inversiones activos fijos y bienes adjudicados.	Estas provisiones representan al 31/12/98 un 4.1% de los activos sujetos a ser provisionados, cumpliendo el sistema financiero en su conjunto con este requerimiento.

III. INDICE DE SOLVENCIA: Importante Indicador en el Marco de la Reforma Financiera

El Índice de Solvencia forma parte de los indicadores aplicados por la Normativa de Basilea para medir el eficaz funcionamiento de las instituciones bancarias, cuyo objetivo básico es el de medir el alcance del fortalecimiento y solidez de los sistemas financieros a nivel nacional e internacional. Este índice constituye uno de los indicadores más importantes de la normativa prudencial que se aplica a nivel de países a las entidades financieras, ya que mide la capacidad de la entidad para enfrentar eventuales situaciones de pérdidas, y/o sirve para medir de cuanto capital dispone la entidad por cada peso de activo de riesgo que asume. El coeficiente viene dado por la razón del capital y reservas de la entidad entre sus operaciones activas y contingentes sujetas a riesgo.

Conforme al Acuerdo de Basilea, los componentes del capital son definidos en base a dos niveles, un primer nivel constituido por el capital accionario y las reservas declaradas para fines de capitalización y un segundo nivel compuesto por reservas no declaradas de libre disponibilidad, reservas para revaluación, instrumentos de capital híbridos y otras reservas precautorias generales. El capital primario, es el capital básico común a los sistemas bancarios de todos los países y es la base sobre la cual los mercados financieros evalúan la adecuación de su capital.

Asimismo, para fines de establecer los niveles de solvencia mínimos de las instituciones bancarias, el Comité de Basilea considera diferentes categorías de activos y determinadas cuentas fuera del balance

general; las ponderaciones se concentran en cinco categorías que van de 0, 10, 20, 50 y 100%, según el activo no presente duda de recuperación, sea de bajo riesgo, de riesgo normal, de alto riesgo e irrecuperable. En principio el factor principal de ponderación de riesgo de las Normas de Basilea lo constituyó el riesgo crediticio, pero hoy en día dicha normativa ya incluye otros riesgos a ponderar en las operaciones que realizan las entidades financieras, como son, el riesgo de tasa de interés, riesgo cambiario y de liquidez.

La Normativa de Basilea establece un coeficiente mínimo para esta relación en un rango de 8% y 10%, de manera que mientras mayor sea el grado de exposición de los activos al riesgo, mayor deberá ser el nivel de capital para respaldarlo.

En el caso de República Dominicana, las entidades financieras deberán mantener un mínimo de capital conforme al riesgo asumido en sus activos. En ese sentido, las normas vigentes establecen un coeficiente mínimo para la relación Capital y Reservas/Activos más Contingentes Ponderados, denominado Índice de Solvencia que actualmente es de un 10%; esto es, cada peso de activo de riesgo debe estar respaldado como mínimo por RD\$0.10 de capital.

A tales efectos, el numerador de la razón Capital y Reservas o Capital Normativo Ajustado, incluye los elementos de capital básico definidos en las Normas de Basilea, según se detalla a continuación:

Cálculo Capital Normativo Ajustado

1. Capital y Reservas: =

- Capital en circulación
- Reservas legal bancaria
- Reservas obligatorias
- Reservas voluntarias no distribuibles
- Utilidades no distribuibles.

2. Capital Normativo** = **Capital y Reservas**
Menos:
Las pérdidas por absorber y del ejercicio.

3. Capital Normativo Ajustado*** = **Capital Normativo**
Menos:

- a) Las provisiones no constituidas por clasificación de activos. (Cartera, inversiones, Activos fijos sobrevaluados y Bienes adjudicados sobrevaluados);
- b) Castigos no efectuados por mantener cartera vencida sin garantía y con garantía por más de 24 y 36 meses, respectivamente y créditos con cuotas vencidas por más de 36 meses;
- c) Castigos no efectuados por mantener en la entidad bienes adjudicados por más del tiempo establecido en las disposiciones vigentes;
- d) Partidas de otros activos que representan pérdidas no cargadas a resultados;
- e) Depreciaciones no cargadas debidamente a resultados;
- f) Amortizaciones no cargadas debidamente a resultados;
- g) Provisiones no constituidas por desmonte no efectuado de acciones preferidas;
- h) Provisiones no constituidas por excesos no permitidos en el límite de contingencias;
- i) Provisiones no constituidas por excesos no permitidos en el límite de créditos individuales;
- j) Provisiones no constituidas por excesos no permitidos en el límite de préstamos a partes vinculadas;
- k) Provisiones no constituidas por excesos no permitidos en el límite de activos fijos; y
- l) Otras partidas que afecten el capital, que detecte la Superintendencia de Bancos.

** Se utiliza para determinar relaciones técnicas contenidas en la Segunda Resolución del 11/12/92 y sus modificaciones.

***Se utiliza para la obtención del índice de solvencia

El denominador de la razón, está conformado por la sumatoria de activos y contingencias (determinadas cuentas fuera del balance) ponderadas por riesgo y se establece conforme a la estructura siguiente:

Cálculo Activos más Contingentes Ponderados

	<p>Total Activos Menos: Provisiones y depreciaciones Menos:</p>
100%	<ul style="list-style-type: none"> • Dinero en efectivo • Depósitos encaje legal y otros depósitos en el Banco Central • Saldos de efectos en cobro • Remesas en tránsito • Transferencias con otras entidades financieras o entre sucursales de la entidad. • Títulos crediticios emitidos o garantizados por el Estado, así como los emitidos por el Banco Central. • Títulos públicos
85%	<ul style="list-style-type: none"> • Préstamos con garantía depósitos.
60%	<ul style="list-style-type: none"> • Préstamos interbancarios.
60%	<ul style="list-style-type: none"> • Depósitos en bancos del exterior de 1ra. categoría.
60%	<ul style="list-style-type: none"> • Préstamos a la vivienda con garantía hipotecaria asegurada.
40%	<ul style="list-style-type: none"> • Préstamos a la vivienda con garantía hipotecaria.
30%	<ul style="list-style-type: none"> • Préstamos con garantía hipotecaria asegurada.
	<p>Más</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Operaciones Contingentes
40%	<ul style="list-style-type: none"> • Operaciones contingentes, tales como avales, fianzas, etc <p>Para los avales ya concedidos a Organismos del Estado hasta diciembre de 1992, la ponderación es de un 20%.</p>
35%	<ul style="list-style-type: none"> • Operaciones contingentes para cartas de crédito de importación con mercancías aseguradas y consignadas al Banco.

Ventajas que tiene el cálculo del Índice de Solvencia:

- a) Indica el nivel de solidez real de la entidad.
- b) Permite conocer el sobrante o faltante de capital.
- c) Ayuda a conocer las pérdidas ocultas y su correspondiente castigo.
- d) Permite conocer la estructura de capital de cada entidad financiera.
- e) Permite medir el grado de protección a los recursos de los depositantes.
- f) Constituye un indicador de alerta temprana, cuando las entidades financieras presentan problemas de liquidez continúa.

Elaborado por los técnicos del Departamento Financiero.

SOLUCIONES AL PROBLEMA INFORMATICO DEL AÑO 2000

Rol de las Autoridades Reguladoras y Supervisoras en la Problemática del Nuevo Milenio.

El papel de las autoridades reguladoras y supervisoras de un país, es velar por la sanidad y solidez del sistema bancario, como una condición necesaria para la estabilidad macroeconómica y de la economía en general.

Un sistema financiero sano y estable permite a un país la transformación del ahorro interno y los financiamientos internacionales obtenidos, en inversiones productivas que estimulan el crecimiento económico.

Para lograr un sistema financiero que reúna estas características, las autoridades reguladoras y supervisoras de los países, deben estar preocupadas en establecer normas de regulación y supervisión efectivas, para delimitar las funciones y atribuciones de las entidades financieras, así como normas bancarias y prudenciales que permitan medir, limitar y controlar los diferentes riesgos al que se exponen, de manera cotidiana dichas instituciones, con la realización de sus operaciones activas y pasivas.

A los riesgos tradicionales relacionados con el manejo de cartera, inversiones y los riesgos de mercado, se ha sumado el problema informático del año 2000, por lo que las autoridades reguladoras y supervisoras de los distintos países, conscientes de las implicaciones que este proceso pudiera provocar en las instituciones financieras, han asumido un rol de liderazgo en la conducción de este proceso, adoptando medidas tendentes a minimizar los riesgos, que sobre el sistema financiero, pueda producir el hecho de que una o más entidades financieras no logre adecuar sus sistemas informáticos, de modo que puedan operar más allá del 31 de diciembre de 1999, o que uno o más de los componentes de los sistemas de pagos no puedan operar correctamente.

En adición a las medidas preventivas adoptadas, es de capital importancia que las autoridades reguladoras y supervisoras de cada país mantengan un adecuado seguimiento y monitoreo de los informes de avances que las entidades financieras deben periódicamente remitirles, con el objetivo de medir regularmente los progresos alcanzados por dichas instituciones, tanto en las directrices estipuladas en las disposiciones adoptadas, como en la ejecución de sus respectivos planes de trabajo, para de esa manera adoptar oportunamente las medidas pertinentes.

Como se puede observar, las autoridades reguladoras y supervisoras han sido responsables además de velar porque las instituciones financieras cumplan, dentro del plazo establecido, con los planes de trabajo que las conduzcan a dar cumplimiento a los requerimientos del nuevo milenio, a sabiendas de que las entidades que no logren adecuarse estarían expuestas a ser afectadas por una serie de riesgos, como eran la probabilidad de no estar a tiempo en el proyecto Y2K, y la ocurrencia de problemas derivados del uso de la fecha en los sistemas informáticos antes y después del 1 de enero del 2000. Estos riesgos se miden por los costos potenciales producidos por las fallas en las operaciones del negocio y los costos sociales asociados, ya que pueden repercutir de manera exclusiva sobre una entidad específica, o tener mayores repercusiones creando un riesgo sistémico, lo que a su vez se reflejaría de manera ineludible sobre la economía en general.

Para dar una idea de la forma en que las Autoridades Monetarias han enfrentado la problemática del año 2000, a continuación realizamos una descripción de las principales medidas adoptadas con énfasis en el grado de cumplimiento por parte de las entidades financieras.

Medidas adoptadas por las autoridades reguladoras y supervisoras dominicanas: Una Relación de Medidas, Avances y logros.

Por las repercusiones que los riesgos del cambio de milenio podrían generar sobre una entidad financiera en particular y/o sobre el sistema financiero, las autoridades reguladoras y de supervisión del país enfrentaron la problemática del año 2000 mediante el diseño de una agenda que contemple un conjunto de acciones llevadas a efecto por la Comisión Interinstitucional y el Comité Técnico creados para tales propósitos.

La comisión y el equipo técnico del año 2000 establecieron una estrategia de solución del problema basada en las recomendaciones de organismos especializados internacionalmente, tales como la Reserva Federal de los Estados Unidos de América (FED), el Banco Internacional de Pagos (BIS), que agrupa los bancos centrales a nivel mundial, Global 2000, la OCDE¹, la ITAA² y otros. La misma consistió de ocho etapas básicas: 1) elaboración de normativas técnicas para la solución del problema, 2) realización de un inventario de todos los componentes tecnológicos del sistema financiero, 3) elaboración de planes de trabajo de conversión por entidad financiera, 4) ejecución de los planes de adecuación, 5) certificación de los sistemas y aplicaciones, 6) auditoría de aseguramiento de cumplimiento, 7) prueba conjunta de los medios de pagos interbancarios, 8) elaboración de planes de contingencias y de difusión.

El Comité Técnico en cumplimiento con sus objetivos, preparó unas Normativas que luego de ser aprobadas por la Junta Monetaria, fueron distribuidas a todas las entidades que conforman el sector financiero, las cuales han servido de guía metodológica para el proceso de adecuación de los sistemas informáticos de las instituciones financieras frente al cambio de milenio.

Asimismo, en marzo de 1998 en su primer informe trimestral, las entidades financieras enviaron a la Superintendencia de Bancos el inventario de todos

sus equipos (hardware) y programas de aplicación (software), detallando las características de los mismos y el nivel de garantía de cumplimiento con el año 2000. Este inventario sirvió de guía para la elaboración del plan de trabajo de cada entidad. que posteriormente fue revisado, estableciéndose como fecha límite para la conclusión del proceso el 31 de marzo de 1999.

En diciembre de 1998 se hizo entrega de las normativas para la certificación, que complementan el primer volumen y que sirven para el proceso de verificación que llevaron a cabo las instituciones con sus respectivos auditores internos y externos. En mayo de este año todas las entidades financieras entregaron sus informes de certificación. Los resultados de estas auditorías informáticas fueron altamente satisfactorios, por lo que podemos concluir que el sistema financiero nacional está preparado para el cambio de milenio.

Los reportes de avances trimestrales del proceso de adecuación al cambio de milenio recibidos por las autoridades, de parte de las entidades que conforman el sistema financiero dominicano, al corte del 31 de marzo de 1999, revelaban que más del 90% de las instituciones financieras y agentes de cambio, entiéndase la totalidad de los bancos comerciales y de servicios múltiples, los bancos de desarrollo e hipotecarios, asociaciones de ahorros y préstamos, así como la mayoría de las financieras, casas de préstamos de menor cuantía y agentes de cambio, cuentan con sus correspondientes certificaciones dando cuenta de que las mismas cumplen con todo el proceso de adecuación de sus sistemas informáticos al año 2000, por lo que están preparadas para continuar operando más allá del 31 de diciembre del presente año.

Estos avances han sido avalados, en gran medida, por los resultados de las auditorías realizadas por Vila del Corral Company, una firma consultora internacional especializada en auditorías de sistemas, contratada por el Banco Central para dar un seguimiento más efectivo sobre la marcha de los trabajos de adecuación de los sistemas de información automatizados de las instituciones financieras y para asegurar que dicho sistema opere normalmente a partir del 1 de enero del 2000.

En ese sentido, Vila del Corral ha realizado auditorías de sistemas en la totalidad de los bancos comerciales y de servicios múltiples y en las principales asociaciones de ahorros y préstamos, ratificando las mencionadas certificaciones, lo que da mayor seguridad a los informes recibidos de las entidades del sistema.

Tomando en consideración que la problemática del año 2000 en los sistemas informáticos de las instituciones financieras ya no representa un riesgo operativo para las mismas, debido al esfuerzo mancomunado que en ese sentido han desplegado las autoridades reguladoras y supervisoras del Sistema Financiero, en común acuerdo con los representantes de la banca, diseñaron un programa tendente a minimizar el riesgo de contagio de esa problemática, a través de los principales deudores del sistema financiero, regulando el otorgamiento de nuevos créditos y renovaciones adicionales a los ya existentes, a partir del 11 de octubre de 1999, a aquellos deudores que por la naturaleza del negocio son altamente dependiente de tecnología informática y en consecuencia expuestos a la problemática del año 2000, salvo que los mismos muestren mediante la presentación de un informe de auditoría informático que han realizado las adecuaciones para enfrentar la problemática del año 2000 o se encuentran en estado avanzado de adecuación.

Asimismo, se diseñó un plan de prueba de los medios de pagos del sistema, llevado a cabo durante el mes de septiembre, con el propósito de verificar la interacción adecuada de los bancos a través de la cámara de compensación de cheques y las tarjetas de créditos y débitos, manejadas por los operadores de estos servicios bancarios.

Además de la estrategia de aseguramiento de cumplimiento de las entidades financieras la Comisión Interinstitucional elaboró un plan de difusión de información en coordinación con la

Asociación de Bancos Comerciales de la República Dominicana y el Departamento de Comunicaciones del Banco Central, con el propósito de llevar al público y los agentes financieros un mensaje de tranquilidad y confianza de que estamos preparados para el nuevo milenio. El plan cubre mensajes de radio, televisión y prensa escrita, acompañado por un plan de relaciones públicas.

Finalmente debemos concluir indicando que el Sistema Financiero se ha venido adecuando a las necesidades del año 2000, eliminando los efectos y las repercusiones que podría generar este proceso gracias a los ingentes esfuerzos realizados por las Autoridades reguladoras y supervisoras nacionales, que conjuntamente con todas las entidades financieras han hecho de la problemática del año 2000 su principal agenda, desvaneciendo cualquier eventualidad de riesgo.

Las Autoridades Monetarias, la comunidad financiera y el público en general, se sienten satisfechos por haber advertido a tiempo las implicaciones de la problemática del año 2000 y por haber desarrollado de manera unificada, un plan de trabajo bien concebido, que al ser ejecutado en cada una de sus etapas, nos permite afirmar que el Sistema Financiero cumplió con todos los requisitos que garantizan un normal desenvolvimiento de las entidades bancarias y financieras mas allá del 31 de diciembre de 1999. Por lo tanto el Sistema Financiero Dominicano está listo para recibir el nuevo milenio, lo cual está avalado no solo por la Superintendencia de Bancos y el Banco Central, sino por una prestigiosa compañía internacional especializada en esta materia.³

1 Organización para el Desarrollo y la Cooperación Económica

2 International Technology Association of América

3 Elaborado por técnicos Dpto. Financiero.

SUBASTAS PUBLICAS

Un mecanismo eficiente para realizar operaciones de mercado abierto

A.- Generalidades:

Las subastas públicas constituyen un mecanismo de negociación de títulos-valores que permite determinar los precios de equilibrio del mercado, aún cuando éste no exista, que contribuye a que los agentes económicos se adapten a un ambiente en que los precios son determinados por el libre juego de la oferta y la demanda, es decir, por las leyes del mercado.

Las subastas pueden utilizarse para asignar, sin un precio predeterminado, un artículo único como una obra de arte, un contrato para un proyecto habitacional o una empresa estatal que se busca transferir al sector privado, así como también varias unidades de un artículo homogéneo, (unidades múltiples) como es el caso de los metales, valores del gobierno, créditos de financiamientos y divisas, entre otros, los cuales pueden negociarse en grandes cantidades estableciendo paquetes con un número determinado de unidades del bien y ciertas características para hacerlos más atractivos para la venta.

Las subastas públicas de título valores, se han popularizado como mecanismo de negociación de títulos por parte de los bancos centrales de América Latina, destacándose Chile, Colombia, Ecuador y Costa Rica, entre otros. En los países desarrollados son usados en forma muy frecuente, por ejemplo, las letras del Tesoro de los EE. UU., son vendidas usando la técnica de las subastas, siendo el mercado de valores el que fija los precios y rendimientos de las letras.

El Tesoro anuncia una nueva emisión y en base a este aviso los inversionistas interesados en adquirir los títulos llenan una aplicación de oferta al Tesoro a precios específicos. Las ofertas para comprar valores del Tesoro pueden realizarse en forma personal en un banco o sucursal de la Reserva Federal, o mediante el envío por correo de la oferta o colocando una orden a través de un corredor de valores o de un banco. En este trabajo nos

proponemos ilustrar a los lectores sobre la teoría de las subastas públicas, haciendo énfasis en las diferentes técnicas existentes, sus aplicaciones con orientación en la negociación de valores del gobierno a través de los bancos centrales, indicando en este último caso los procedimientos generalmente utilizados para realizar subastas de valores, así como de sus aspectos prácticos y operativos.

Las técnicas de subasta son una forma de asignar valores mediante ofertas de compra y ventas de acuerdo a las condiciones del mercado, mejorando la eficiencia en la colocación de títulos-valores, mediante el uso de mecanismos transparentes que reducen la discrecionalidad en la aceptación de ofertas de compra y venta.

Ahora bien, las condiciones institucionales de todas las subastas deben garantizar la calidad de los ofertantes, a fin de evitar problemas como la selección adversa en aquellos casos en que los participantes más arriesgados hacen posible las ofertas más altas.

B.- Tipos de Subastas:

Existen varios formatos en el mundo para hacer subastas, cuyo uso depende del tipo de bien subastado y de las circunstancias o características de cada país.

En este artículo realizamos un breve bosquejo sobre las técnicas de subastas más utilizadas, cuyas definiciones son aplicadas tanto a las subastas de artículos únicos como múltiples y donde las ofertas de compra pueden hacerse en forma abierta a través del método de viva voz y cerrada donde las ofertas son efectuadas en sobres sellados y lacrados.

Las Subastas más conocidas son:

- Subasta a la Inglesa o de Precio Ascendente.
- Subasta a la Holandesa o de Precio Descendente.
- Subasta de Primer Precio o de Precio Discriminatorio.

- Subasta de Segundo Precio o de Precio Uniforme.

Subasta Inglesa o de Precio Ascendente:

Es el tipo de subasta más conocido; las ofertas se realizan en forma abierta, iniciando con una primera oferta, que generalmente es baja, por debajo de la cual jamás se venderá el bien y donde el subastador o pregonador solicita a los participantes ofertas cada vez más elevadas. Bajo este formato de subasta, el establecimiento del precio de un solo artículo se lleva a efecto mediante ofertas continuas hasta que el artículo queda en manos del mejor postor o de aquel que hizo la oferta más alta. Cuando se trata de unidades múltiples, como son los valores del gobierno, sobre los cuales haremos énfasis en este trabajo, el proceso continúa hasta que se llega a un precio donde la demanda total de los bienes por parte de los adquirientes, se iguala a la cantidad fija ofertada por los vendedores.

Subasta a la Holandesa o de Precio Descendente:

Esta subasta, al igual que la anterior es abierta, comienza con ofertas de adquisición por un precio muy alto, el cual se reduce progresivamente hasta que un comprador reclama el artículo a través de las expresiones “mío” o “adquirido” y en estos tiempos modernos donde el desarrollo de la informática ha revolucionado los procesos, los compradores oprimen un botón que detiene un reloj automático en “precio aceptado”. Cuando se trata de subastas de unidades múltiples, en la medida que el precio disminuye aumenta el número de ofertantes, hasta que se llega a un precio en el que la demanda iguala la cantidad ofertada. Este tipo de subasta es de uso frecuente en algunos países de América Latina, destacándose Chile y Bolivia para el refinanciamiento de los créditos del Gobierno.

Subasta de Precio Discriminatorio o de Primer Precio.

Este tipo de subasta, a diferencia de las dos (2) anteriores es de pliego cerrado, las ofertas se presentan en sobres lacrados que se depositan en una especie de urna que es abierta el día fijado por el ofertante para la ejecución de la subasta.

La expresión “Primer Precio” se aplica generalmente cuando se subasta un artículo único, que se otorga al mejor postor a un precio igual a la cantidad ofrecida. Ahora bien, cuando se subastan varias unidades al mismo tiempo, el procedimiento se denomina subasta discriminatoria, en razón de que se separan los oferentes o compradores en función de que estén en condiciones de pagar diferentes precios según la cantidad que pretendan adquirir.

En este tipo de subastas las posturas o propuestas se ordenan de mayor a menor en función de los precios, inclusive los valores del gobierno, aceptando en primer orden los que tienen los precios más altos y continúa descendiendo hasta que se agota el monto anunciado en la negociación.

Subasta de Segundo Precio o Precio Uniforme:

Este tipo de subasta es de pliego sellado. Cuando se utiliza para subastar un solo artículo, el mejor postor obtiene el artículo (inclusive valores) a un precio igual a la oferta más alta no aceptada, siendo ésta la razón por la cual se le denomina de “segundo precio”. Cuando se aplica a la negociación de valores múltiples, la subasta de pliego se denomina “Subasta de Precio uniforme o Subasta Competitiva”, porque todos los ganadores obtienen los valores o artículos subastados al mismo precio. También se conoce a este tipo de subasta con el nombre de Subasta Marginal.

C.- Distintas Aplicaciones de las Subastas Públicas:

Las subastas públicas han sido utilizadas para negociar valores del gobierno, específicamente títulos valores de bancos centrales, otorgar créditos de financiamiento y operaciones de compra y venta de divisas.

De las alternativas precedentemente señaladas, la que abordaremos con detalle es aquella referente a las subastas relativas a la negociación de títulos valores del Gobierno, a través del Banco Central, en razón de que el objetivo de estas reflexiones es orientar a los lectores en el uso de este mecanismo

(subasta), en las operaciones de mercado abierto como instrumento de política monetaria.

Para la venta de valores del gobierno, se ha discutido bastante sobre el tipo de subasta adecuado para estos fines, debido a que los ofertantes con frecuencia utilizan la modalidad de las unidades múltiples, con las que se busca vender las cantidades de valores en negociación, a precios distintos.

Para estos fines los tipos de subasta mas apropiados son: Subasta de Primer Precio o de Precio Discriminatorio y Subasta de Segundo Precio o de Precio Uniforme, siendo la primera la más utilizada en América Latina.

Subasta de precio discriminatorio:

Supóngase que el Banco Central anuncia la venta mediante esta técnica de subasta, de una emisión de RD\$250.0 millones, a un plazo de 180 días solicitando a los participantes indicar los precios en base al 100% de su valor nominal:

- Respondiendo al aviso del Banco Central, tres (3) bancos realizaron ofertas de compra: El Banco A presentó una propuesta de compra de valores por RD\$ 50.0 millones, por un 99.11% de su valor nominal, es decir, RD\$49.55 millones. Si la propuesta es aceptada el Banco A, entrega hoy al Banco Central RD\$49.55 millones, para recibir al cabo de 180 días RD\$50.0 millones, para una ganancia de RD\$0.45 millón, dada por la diferencia entre el valor nominal y el precio de compra. El Banco B ofrece comprar RD\$100.0 millones por 99.10%, RD\$99.10 millones y el Banco C RD\$100.0 millones por 98.08%,

Participante	Plazo (días)	Ofertas (mill. de RD\$)	Precios (base 100)	Precio de compra (mill. de RD\$)
Banco A	180	50.0	99.11	49.55
Banco B	180	100.0	99.10	99.10
Banco C	180	100.0	98.08	98.08
Total		250.0		

RD\$98.08 millones.

- En este tipo de subasta todas las ofertas son aceptadas a los precios ofertados, es decir, se discrimina cada segmento de compra para su aceptación en base a los precios ofertados por los ofertantes, siempre y cuando el emisor esté en disposición de aceptar las ofertas con precios por encima del precio considerado como referencia, aquel precio más bajo que esté dispuesto a aceptar en oferta la entidad emisora de los títulos-valores. Al precio de referencia también se le denomina precio enmascarado o de corte, puesto que este solo se hace del conocimiento de los participantes en la subasta, luego que todas las ofertas aceptadas son abiertas y leídas ante los adquirentes o sus representantes. En este caso hipotético considere que el precio de reserva era de 98.05, por lo que todas las ofertas realizadas por encima de este valor fueron aceptadas hasta que se agotó el valor anunciado, RD\$250.0 millones.
- La entidad emisora, Banco Central, vende la totalidad de la emisión anunciada RD\$250.0 millones, recibiendo solamente RD\$246.7 millones, es decir, que pagará rendimientos por RD\$3.3 millones, constituida por la diferencia entre el precio de la compra y el valor anunciado.
- El Banco Central como entidad emisora, retira de circulación por una sola vez RD\$246.7 millones, sin necesidad de monetizar mensualmente por el cabo de seis (6) meses, mediante el pago de intereses.

Ventajas y desventajas de la subasta de precio discriminatorio.

Ventajas:

1. Es menos propensa para que los participantes puedan hacer colusión - acuerdo de los participantes para influir en los precios de la entidad emisora - en razón de que el emisor puede aceptar las ofertas a distintos precios, siempre que estén por encima del precio de corte o enmascarado.
2. Es el mecanismo de subasta más apropiado para

países con mercados reducidos y pequeños.

3. Es también el mecanismo más apropiado, en principio, para países con mercado de valores inmaduro, puesto que fomenta la obtención de información sobre volúmenes de recursos y los niveles de las tasas de interés del mercado, contribuyendo de esta forma con el desarrollo del mercado de valores.
4. Este mecanismo de negociación tiene la ventaja, en referencia a la colocación directa, de que los valores son colocados a los precios del mercado.
5. Se logra una desmonetización más efectiva al efectuar la venta de certificados sin erogar el pago de intereses mensuales.

Desventajas:

Este sistema de subasta puede desalentar a posibles participantes, ya que las propuestas de los ofertantes con los precios más altos ofertados son las primeras aceptadas por el emisor y por ende los rendimientos son menores, e impidiendo que se hagan ofertas más agresivas. Las entidades emisoras aceptan las propuestas cuyos precios estén más cercanos a 100% de su valor nominal, ya que les conviene por el hecho de que representan descuentos más bajo y por ende rendimientos menores.

Subasta de segundo precio o de precio uniforme:

Como su nombre lo indica, en este tipo de subasta a todas las posturas o propuestas aceptadas se les asigna el precio de la última, independientemente de que las anteriores se efectuasen a precios más elevados. Esto perjudica al emisor por los aspectos previamente indicados, en el sentido de que mientras más alto es el precio de compra más favorable es la operación para el emisor, ya que el rendimiento que debe pagar por el título en negociación es menor; pero favorece el ganador porque su propuesta es aceptada a un precio menor al que oferta, lo cual implica mayores rendimientos.

Realizando un razonamiento similar con la ilustración anterior, donde el Banco Central anuncia

una subasta de Segundo Precio o Precio Discriminatorio, veamos en términos gráficos los resultados de una subasta de segundo precio o de precio uniforme.

Participante	Plazos (días)	Oferta (mill. de RD\$)	Precio (Base 100)	Condición
Banco A	180	50.0	99.11	Aceptada al precio de 98.08%
Banco B	180	100.0	99.10	Aceptada al precio de 98.08%
Banco C	180	100.0	98.08	Aceptada al precio de 98.08%
Total		250.0	98.08	

En este tipo de Subasta los ofertantes A, B y C indicaron tres (3) precios distintos; sin embargo a diferencia que el tipo de subasta anterior, todas las ofertas se aceptaron, pero al precio de la última postura, es decir, al precio de 98.08, con lo cual son premiadas las dos (2) ofertas anteriores, en razón de que mientras más alejado de 100 esté el precio de la oferta, mayor es su tasa de rendimiento, según observaremos más adelante.

Ventajas y desventajas de la subasta de precio uniforme

Ventajas:

- La subasta de precio uniforme aumenta los ingresos del Gobierno, debido a que se hacen ofertas más agresivas, bajo el principio de que a todas las ofertas aceptadas se le establece el precio de la oferta de precios más alto aceptado, con lo que se reducen los riesgos de los precios discriminatorios.
- La no existencia de precios discriminatorios por segmentos de oferta, aumenta la participación y la competencia.
- Promueven la eficiencia económica al reducir la cantidad de recursos que de otra manera se

dedicarían a evaluar las ofertas y la información de los rivales.

- Es más fácil de llevar a efecto, por su sencillez administrativa.

Desventajas:

- Son posibles de colusión, en el sentido de que los participantes se pueden poner de acuerdo para influir en los niveles de precios.
- Son propias de mercados altamente competitivos, es decir, donde haya muchos participantes con poder de compra.

D.- Procedimientos aprobados por el Banco Central de la República Dominicana para la negociación de títulos valores, mediante el mecanismo de las subastas públicas de valores:

La Junta Monetaria mediante la Vigésimotercera Resolución adoptada en fecha 16 de febrero de 1995, crea el Comité de Mercado Abierto del Banco Central de la República Dominicana para que a través del mismo se tomen las decisiones que requieren las operaciones de subastas y otros procedimientos de negociación de títulos valores, a la vez que autoriza al Banco Central a crear los procedimientos necesarios para realizar las subastas.

Posteriormente la Junta Monetaria mediante su sexta Resolución del 9 de marzo de 1995 aprobó el Reglamento para la negociación de títulos valores mediante el mecanismo de subasta u otros procedimientos elaborados por el Comité de Mercado Abierto, conformado por el Vicegobernador, quien lo preside, el Gerente y los Directores de los Departamentos Financiero, Internacional y Programación Monetaria e Investigación Económica.

Este reglamento establece las normas que regulan la compra y venta de títulos valores que periódicamente realizará el Banco Central de la República Dominicana mediante subastas públicas, mesas de dinero u otros procedimientos.

Títulos objeto de negociación

- Los títulos objeto de negociación mediante el mecanismo de subasta serán bonos, certificados u otros valores emitidos por el Banco Central. La negociación podrá consistir en la emisión y venta de títulos nuevos, así como el rescate mediante la compra de valores emitidos con anterioridad. Estos títulos tendrán existencia física en láminas impresas o de registro contable.
- El comité de Mercado Abierto del Banco Central de la República Dominicana sesionará cada dos (2) semanas o cuantas veces sea necesario y decidirá las operaciones a realizarse con títulos valores de la institución, de acuerdo con el programa monetario vigente.

Participantes

- Podrán participar en las subastas para comprar o vender títulos valores por cuenta propia o de terceros, las instituciones financieras reguladas por la Junta Monetaria y supervisadas por la Superintendencia de Bancos, las compañías de seguros y los puestos de bolsa registrados en las bolsas de valores existentes en el país. Las condiciones en que se desenvuelvan las operaciones realizadas con terceros se ejecutarán de común acuerdo entre las partes.
- Todos los participantes en las subastas podrán negociar en el mercado secundario (Bolsa o mercado interbancario) los valores adquiridos en las negociaciones hechas a través de las subastas del Banco Central, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos.

Convocatoria

El Banco Central publicará en uno o más periódicos de amplia circulación nacional, con suficiente anticipación: la fecha y hora de cada subasta, el monto específico que se va a negociar y las características de los títulos que se han de colocar o rescatar en dicho evento.

Presentación de Propuesta

Todos los participantes podrán presentar sus propuestas desde la publicación del aviso en los diarios hasta media hora antes del inicio de la subasta. A su vez, las instituciones que presenten propuestas de terceros, coordinarán con éstos la recepción de las mismas en sus respectivas oficinas acorde con el plazo establecido por el Banco Central.

En las subastas se pueden hacer dos (2) tipos de ofertas: competitiva y no competitiva. La oferta competitiva especificará el monto y el precio de las obligaciones que el comprador desea adquirir o vender. La oferta no competitiva se refiere a aquella propuesta donde el comprador manifiesta su intención de invertir una cantidad determinada sin fijar precio. En este caso la adjudicación se hará al precio promedio ponderado resultante de las ofertas competitivas.

Las instituciones que participan en las subastas deberán presentar sus propuestas de compra o venta ante el Banco Central, en Santo Domingo, utilizando los formularios diseñados para tales fines.

Recepción de Propuestas

- Las subastas se realizarán bajo la modalidad de sobres cerrados, los cuales deberán contener las propuestas firmadas por el representante autorizado en el formulario que será proporcionado por el Banco Central de la República Dominicana.
- En los sobres se deberá indicar “propuestas para la subasta de títulos valores del Banco Central de la República Dominicana” y deberán estar dirigidos a la Sudirección de Mercado de Valores del Departamento Financiero.
- Todos los participantes podrán ofrecer sus precios diferentes por cada una de las distintas porciones en que decidan segmentar sus propuestas de compra o venta, respectivamente.
- Los precios propuestos podrán incluir una prima

o un descuento, expresados como porcentaje, con respecto al valor par. Aparte de las propuestas que pueden hacer por cuenta propia, las entidades que además actúen como intermediarias deberán presentar las propuestas individuales de sus clientes.

- Las propuestas de compra de entidades que no tienen cuenta corriente con el Banco Central deberán estar acompañadas por cheques de gerencia o certificados, emitidos a favor del Banco Central. En el caso de las entidades bancarias y financieras, sus propuestas deberán estar acompañadas por una autorización para debitar sus cuentas en el Banco Central hasta el importe total de la transacción que se pretende efectuar por cuenta propia y de terceros, incluyendo una estimación del posible débito por las propuestas no competitivas, sin que éste afecte los saldos que deben ser mantenidos en esta entidad. Las propuestas de venta deberán estar acompañadas por un certificado donde conste el depósito de custodia en una institución bancaria de los títulos que se ofrecen, endosados a la orden del Banco Central.

Depuración de las propuestas

- El día de la subasta, en la sede del Banco Central se procederá a abrir y dar lectura a cada uno de los sobres conteniendo las propuestas, las cuales se anotarán en un lugar visible (pizarra, registro, etc.), en presencia de los representantes acreditados de las instituciones postoras, un inspector de Contraloría del Banco Central y por lo menos dos (2) miembros del Comité de Mercado Abierto. La presencia de los representantes de las entidades postoras no será un requisito para la validez de la subasta.
- El Departamento Financiero procederá a analizar las propuestas y su documentación, para aprobar las que correspondan y rechazar las que no hayan sido presentadas en regla o contengan errores, cuyo resultado se presentará al Comité de Mercado Abierto para su conocimiento y aprobación.

- El Comité de Mercado Abierto decidirá el precio de corte al que el Banco Central estará dispuesto a vender o comprar los valores objeto de la subasta. En cualquier caso, el Comité podrá desechar todas las propuestas, declarando desierta la subasta o adjudicar parcialmente cualquier fracción de las presentadas de manera compatible con el precio de corte establecido.

Adjudicación y Elaboración de Acta

Luego de adoptada la decisión sobre el precio de corte se adjudicarán las propuestas en orden descendente de las de mayor precio (menor rendimiento) a las de menor precio (mayor rendimiento), hasta completar el monto total de la negociación anunciada, siempre y cuando este último precio no sea menor al precio de corte.

Luego de adoptada la decisión sobre el precio de corte se adjudicarán las propuestas en orden ascendente o descendente, según se trate de compra o venta, hasta completar el monto total de la

negociación anunciada, dentro de los límites del precio de corte.

El Departamento Financiero al siguiente día hábil de la subasta, antes del cierre contable, informará a los participantes cuyas propuestas hayan sido total o parcialmente aceptadas, el monto y demás detalles de la operación concluida. En el caso de venta de títulos, debitará las cuentas de los bancos y procesará los cheques recibidos de las entidades que no tienen cuenta en el Banco Central y que les fueron aceptadas sus propuestas de compra. Asimismo, devolverá los fondos no utilizados correspondientes a las propuestas aceptadas parcialmente; incluyendo los cheques recibidos correspondientes a las propuestas rechazadas o desechadas, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Referencias:

1. Distintas Técnicas de Subasta: Robert A. Feldman y Najnish Mehra, Finanzas y Desarrollo, Sept. 93.
2. Sexta Resolución adoptada por la Junta Monetaria el 9 de marzo de 1995.

Elaborado por los técnicos de la Subdirección de Regulación del Sistema Financiero.



EMISION DE BONOS DEL GOBIERNO: UNA INICIATIVA FAVORABLE PARA PAGO DEUDA INTERNA DEL ESTADO Y PARA DINAMIZAR EL MERCADO DE VALORES DOMINICANO

La deuda interna que ha heredado el actual Gobierno con los colonos azucareros, los constructores de obras del Estado, los suplidores y demás acreedores es una realidad palpable que se ha constituido en un factor que lejos de alentar la producción la limita, debido a que se está penalizando a estos sectores al no retribuir su pago, lo que en consecuencia merma del capital de trabajo de estos sectores económicos y por ende su potencial productivo.

El surgimiento de los atrasos en los pagos que debe efectuar el sector público tiende a repercutir sobre las asignaciones de recursos de la economía y a ser interpretados como una forma de financiamiento no contemplada en el presupuesto nacional.

Para evitar estos efectos nocivos de la deuda interna del Gobierno, es necesario explorar mecanismos que propendan o viabilicen el pago de estas obligaciones del gobierno, a fin de que por una parte, se documente el financiamiento implícito que esta deuda representa y por otra se estimule los sectores acreedores, que en este caso tienen una notable incidencia sobre la economía nacional.

Fundamentado en estos objetivos el Gobierno, bajo los lineamientos de su política de reorientar el gasto social y estimular la producción mediante la creación de un marco que imprima confianza a los sectores productivos, se motiva a buscar mecanismos para pagar esta deuda mediante la elaboración de un Proyecto de Ley que autorice una emisión de Bonos del Estado para la Amortización de la Deuda Interna del Estado

La escasez de recursos presupuestarios y el compromiso del Gobierno en ejecutar una política fiscal en coordinación con la política monetaria, a fin de mantener la estabilidad macroeconómica, hacen que la alternativa de pago de la deuda interna mediante efectivo, no sea la más adecuada.

De ahí que se haya contemplado el mecanismo de la emisión de bonos por parte del Estado para honrar estas deudas. Este mecanismo tiene la ventaja de no generar un aumento en los medios de pagos que distorsione la estabilidad macroeconómica, dada la gradualidad contemplada en el tiempo para la realización de los pagos.

Lo antes expuesto quiere decir que la operación con el acreedor no es más que una sustitución de una factura comercial depurada por otro papel (bono) que constituye un compromiso de pago en un plazo determinado. Esto permite al Gobierno un respiro en el presente en sus compromisos de pagos dadas sus limitaciones presupuestaria y un rediseño de su política de gasto público, a fin de incluir en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos de cada año los recursos a ser utilizados para el pago del capital y los intereses de dichas deudas conforme a la redención gradual mediante el uso de sorteos semestrales, después del primer año de realizada la emisión.

Si la emisión fuese colocada en su totalidad de inmediato en el presente, el Gobierno solo tendría como carga el pago semestral de los intereses devengados por el monto colocado, aspecto que puede lograrse mediante una política de discriminación del gasto público, que le permita al Gobierno ahorrarse mensualmente la partida de los intereses. Posteriormente estos recursos son incluidos, al igual que las erogaciones del capital, en el presupuesto nacional.

Es importante señalar que ningún gasto en que incurra el Gobierno, cuya fuente de ingreso esté debidamente identificada, es generador de distorsiones de los precios de la economía, en razón de que no implica creación de dinero inórganico o sin respaldo. Por la misma razón, los intereses de los bonos y el pago del capital, en forma gradual,

no son generadores de inestabilidad siempre que se identifiquen las fuentes de ingreso en el presupuesto y se reoriente el gasto provisionando semestralmente los intereses devengados y la estimación de pago de capital por sorteo.

Además el proyecto de ley presenta un conjunto de características especiales, que buscan más que nada imprimirle confianza a los títulos y rescatar la credibilidad del Gobierno en materia de emisión de bonos, perdida por la tradición de no pago de estas obligaciones, así como retomar el rol que debe jugar el Gobierno en materia de promoción del mercado de valores, específicamente el segmento secundario o de reventa. Estas características son estrategias de mercadeo, que lejos de ser inflacionarias, se utilizan para imputarle a los bonos la condición de negociabilidad.

Dentro de esas características se destacan la exención de todo tipo de gravamen para los bonos y la permisibilidad de ser recibidos por las compañías de seguros para sus reservas técnicas.

La negociación de estos bonos en el mercado secundario y su utilización en otras formas de inversión como lo serían las reservas técnicas de las compañías de seguro no afectan en lo absoluto el programa monetario formulado por las Autoridades y contribuyen al dinamismo del mercado secundario de valores cuya pauta es determinada por la agilidad del mercado secundario donde los títulos a largo plazo son el objeto principal de negociación.

Por otra parte, estos bonos podrían ser utilizados por el Gobierno para desinteresar o resarcir a los depositantes de las entidades financieras en liquidación, lo cual constituiría una alternativa sana de continuar el mecanismo iniciado por el Banco Central, ya que este Organismo Regulador, dado el volumen de recursos sin respaldo que involucra la ejecución de este programa, podría constituirse en un elemento distorsionante de la estabilidad macroeconómica, además que de acuerdo a la legislación vigente no corresponde al Banco Central participar en los procesos de liquidación, sino a la Superintendencia de Bancos; pero dada la

magnitud de los recursos pendientes de resarcir a los depositantes se requiere la participación del Estado para solventar dichos pagos.

Como un aporte adicional la emisión de títulos valores por parte del Estado Dominicano resulta una oportunidad valiosa para que el Estado recobre su credibilidad como emisor y abra con esto la posibilidad de realizar posteriores financiamiento a través de otras emisiones de Bonos, que es un mecanismo comúnmente utilizado por otros países para el financiamiento estatal.

Por otro lado un factor que necesariamente debe tomarse en consideración, es el impacto positivo que tendría en el desarrollo del Mercado de Valores del país la emisión por parte del Gobierno de títulos valores, ya que los principales títulos objeto de negociación en todos los mercados de valores a nivel mundial han sido tradicionalmente los títulos del Estado pues éstos, entre otras ventajas, ofrecen la permanencia en el tiempo de la institución emisora y la seguridad de repago de dichos títulos a vencimiento.

Es importante señalar que el dinamismo que otorgaría la emisión de títulos por parte del Estado al mercado de valores permitiría un incremento de la actividad de Ahorro-Inversión que constituye el motor del desarrollo económico y el manejo en dicho mercado de una nueva emisión de títulos que dinamizarían y diversificarían la cartera de títulos-valores en nuestro país.

En virtud de lo anteriormente expuesto es de capital importancia que la emisión de Bonos Gubernamentales reúnan características que lo conviertan en un valor de negociación que resulte atractivo dentro del mercado de valores, básicamente en los aspectos de: rendimiento, el cual debe ser competitivo dentro del mercado en términos de tasas de interés. Es preciso indicar que el éxito en el caso de este instrumento de pago de deuda interna dependerá en gran medida de los siguientes factores: Seguridad en el sentido de que se realicen las apropiaciones pertinentes dentro del presupuesto nacional para realizar los pagos de intereses y redenciones de los títulos; Negociabilidad o sea que

tengan facilidades e incentivos para que puedan ser usados como medio de pago de deuda con el Gobierno, tales como impuestos, compra de inmuebles y otras obligaciones con el Estado, así como también Garantía, a fin de que puedan ser adquiridos por terceros.

Finalmente, tomando en consideración lo anteriormente expuesto podemos arribar a la conclusión de que la emisión de los bonos por parte

del Gobierno para fines del pago de la deuda interna heredada por el actual gobierno constituye una alternativa viable, ya que con ella se pueden, además de honrar los compromisos pendientes, mantener el programa monetario evitando incrementar el crédito al gobierno del Banco Central, además de desarrollar el mercado de valores en el país, en razón de que el proyecto sugiere que las fuentes de ingreso para el pago de los intereses y el capital de estos bonos sean consideradas previamente en el presupuesto nacional.

Elaborado por técnicos y Funcionarios de la Subdirección de Regulación del Sistema Financiero.

SECCION DE ESTADISTICAS

**SECTOR FINANCIERO:
94-98**

- **ACTIVOS**
- **PASIVOS**
- **PATRIMONIO**
- **CARTERA DE PRESTAMOS NETA**
- **CAPTACIONES**

EVOLUCIÓN DE LOS ACTIVOS POR TIPO DE INSTITUCIONES

1994-1998
(En Millones de RD\$)

Tipo de Instituciones	1994	1995	1996	1997	1998**
Bancos Com. y de Serv. Múltiples	40,602.95	48,131.79	54,875.08	72,104.36	87,945.96
Bancos de Desarrollo	2,970.05	2,037.50	2,067.09	2,316.05	3,722.82
Bancos Hipotecarios	662.12	647.34	125.78	69.00	67.70
Asoc. de Ahorros y Prést.	9,147.07	11,230.30	13,728.58	16,616.27	19,532.73
Financieras	4,295.82	3,755.97 1/	4,365.85	4,718.03	4,564.30
Casas de Prést. de Menor Cuantía	144.97	101.24 1/	193.24	284.71	216.50
TOTAL	57,822.98	65,904.14	75,355.62	96,108.42	116,050.01

PARTICIPACION PORCENTUAL POR TIPO DE INSTITUCIONES

Tipo de Instituciones	1994	1995	1996	1997	1998**
Bancos Com. y de Serv. Múltiples	70.22	73.03	72.82	75.02	75.78
Bancos de Desarrollo	5.14	3.09	2.74	2.41	3.21
Bancos Hipotecarios	1.15	0.98	0.17	0.07	0.06
Asoc. de Ahorros y Prést.	15.82	17.04	18.22	17.29	16.83
Financieras	7.43	5.70 1/	5.79	4.91	3.93
Casas de Prést. de Menor Cuantía	0.25	0.15 1/	0.26	0.30	0.19
TOTAL	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

TASAS DE CRECIMIENTO (%)

Tipo de Instituciones	1995	1996	1997	1998**
Bancos Com. y de Serv. Múltiples	18.54	14.01	31.40	21.97
Bancos de Desarrollo	(31.40)	1.45	12.04	60.74
Bancos Hipotecarios	(2.23)	(80.57)	(45.14)	(1.88)
Asoc. de Ahorros y Prést.	22.77	22.25	21.03	17.55
Financieras	(12.57)	16.24	8.07	(3.26)
Casas de Prést. de Menor Cuantía	(30.16)	90.87	47.33	(23.96)
TOTAL	13.98	14.34	27.54	20.75

* Incluye Disponibilidades, Cartera de Préstamos, Inversiones y Otros Activos.

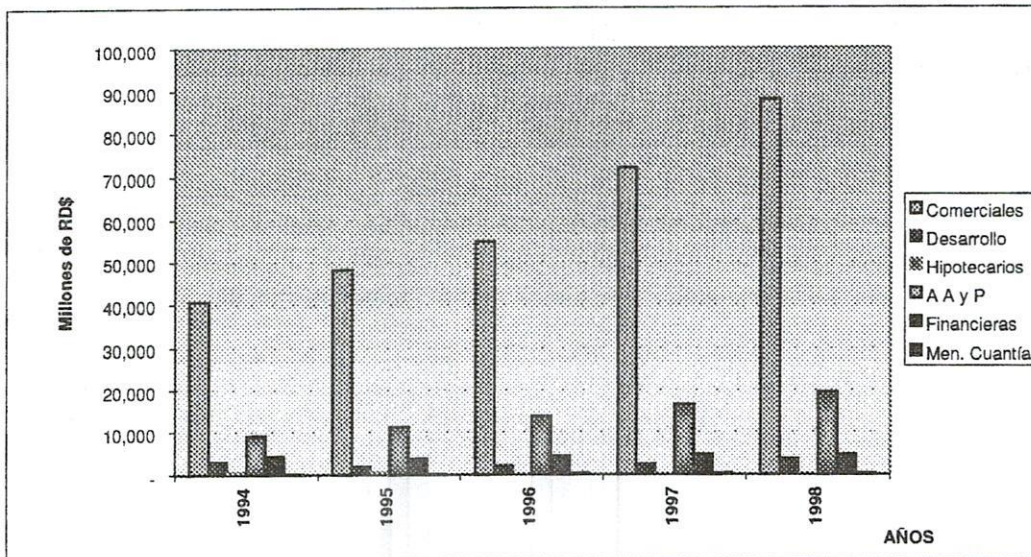
** Incluye algunas instituciones con informaciones a noviembre de 1998

1/ Considera un menor número de instituciones por el no envío de informaciones de las mismas a la Superintendencia de Bancos

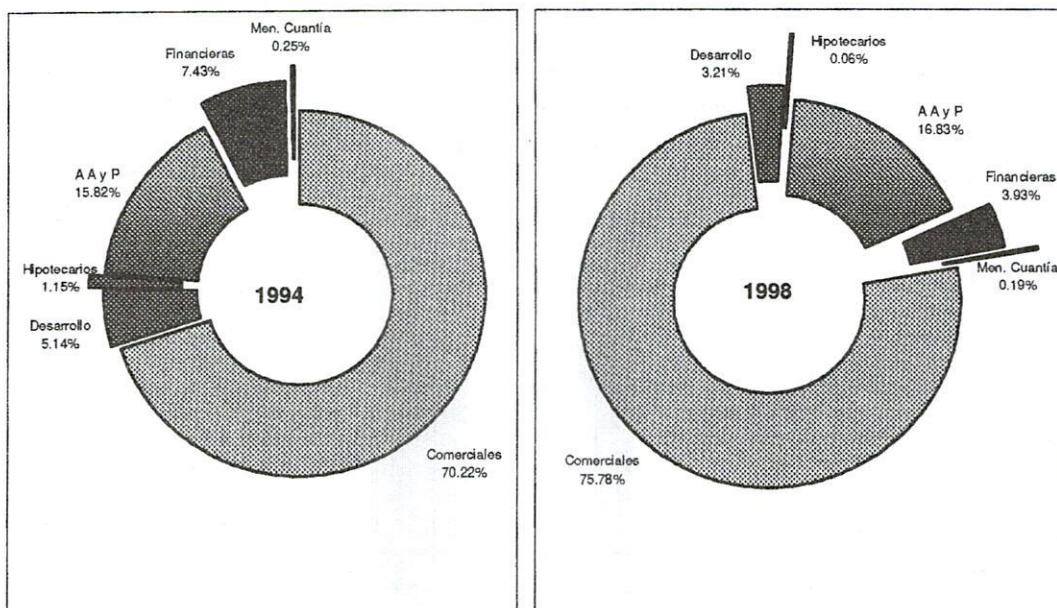
Fuente: Boletines de la Superintendencia de Bancos y Balances de Comprobación Análítico.

EVOLUCIÓN DE LOS ACTIVOS POR TIPO DE INSTITUCIONES 1994-1998

En millones de RD\$



PARTICIPACION POR TIPO DE INSTITUCION



EVOLUCION DE LOS PASIVOS POR TIPOS DE INSTITUCIONES

1994-1998
(En Millones de RD\$)

Tipo de Instituciones	1994	1995	1996	1997	1998**
Bancos Com. y de Serv. Múltiples	36,832.27	43,755.11	50,063.45	65,880.29	79,800.59
Bancos de Desarrollo	2,414.62	1,726.36	1,730.69	1,953.76	3,118.07
Bancos Hipotecarios	574.90	541.34	97.95	64.46	66.00
Asoc. de Ahorros y Prést.	8,169.91	9,855.28	11,907.68	14,449.36	16,792.73
Financieras	3,294.16	2,880.48 1/	3,379.92	3,644.93	3,562.26
Casas de Prést. de Menor Cuantía	98.77	70.76 1/	116.98	205.10	150.31
TOTAL	51,384.63	58,829.33	67,296.67	86,197.90	103,489.96

PARTICIPACION PORCENTUAL POR TIPO DE INSTITUCIONES (%)

Tipo de Instituciones	1994	1995	1996	1997	1998**
Bancos Com. y de Serv. Múltiples	71.68	74.38	74.39	76.43	77.11
Bancos de Desarrollo	4.70	2.93	2.57	2.27	3.01
Bancos Hipotecarios	1.12	0.92	0.15	0.07	0.06
Asoc. de Ahorros y Prést.	15.90	16.75	17.69	16.76	16.23
Financieras	6.41	4.90 1/	5.02	4.23	3.44
Casas de Prést. de Menor Cuantía	0.19	0.12 1/	0.17	0.24	0.15
TOTAL	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

TASAS DE CRECIMIENTO

Tipo de Instituciones	1995	1996	1997	1998**
Bancos Com. y de Serv. Múltiples	18.80	14.42	31.59	21.13
Bancos de Desarrollo	(28.50)	0.25	12.89	59.59
Bancos Hipotecarios	(5.84)	(81.91)	(34.19)	2.39
Asoc. de Ahorros y Prést.	20.63	20.83	21.34	16.22
Financieras	(12.56)	17.34	7.84	(2.27)
Casas de Prést. de Menor Cuantía	(28.36)	65.32	75.33	(26.71)
TOTAL	14.49	14.39	28.09	20.06

* Incluye Depósitos, Valores en Circulación, Financiamientos en Moneda Nacional y Extranjera y Otros Pasivos.

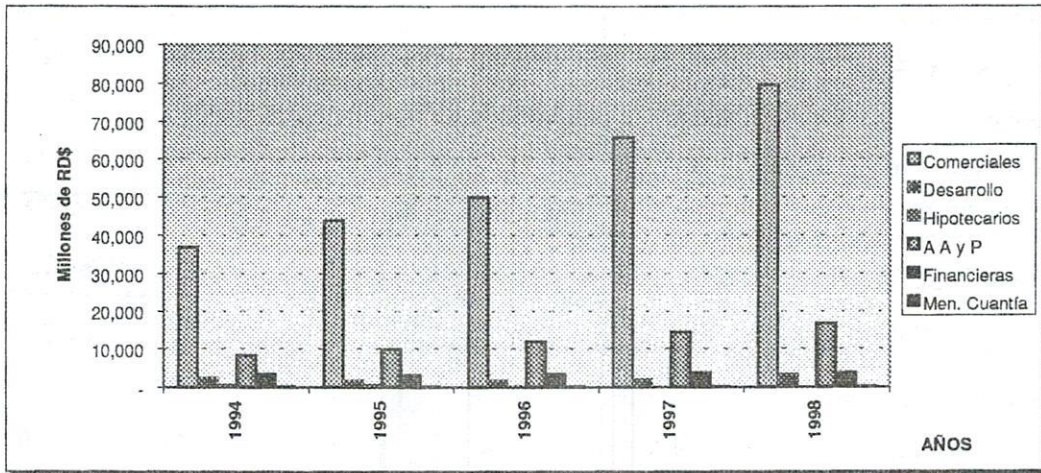
** Incluye algunas instituciones con informaciones a noviembre de 1998

1/ Considera un menor número de instituciones por el no envío de informaciones de las mismas a la Superintendencia de Bancos

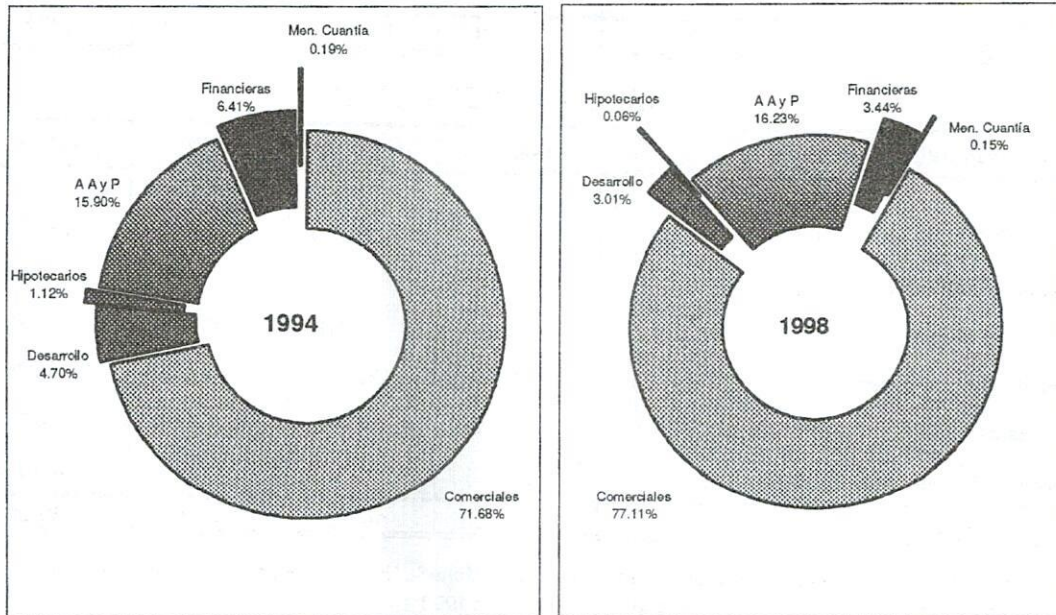
Fuente: Boletines de la Superintendencia de Bancos y Balances de Comprobación Analítico.

EVOLUCION DE LOS PASIVOS POR TIPO DE INSTITUCIONES 1994-1998

En millones de RD\$



PARTICIPACION POR TIPO DE INSTITUCIONES (%)



EVOLUCION DEL PATRIMONIO POR TIPO DE INSTITUCIONES*

1994-1998
(En Millones de RD\$)

Tipo de Instituciones	1994	1995	1996	1997	1998**
Bancos Com. y de Serv. Múltiples	3,770.68	4,376.68	4,811.62	6,224.07	8,145.37
Bancos de Desarrollo	555.43	311.14	336.40	362.29	604.75
Bancos Hipotecarios	87.22	106.00	27.83	4.54	1.71
Asoc. de Ahorros y Prést. ***	977.16	1,375.02	1,820.90	2,166.91	2,740.00
Financieras	1,001.66	875.48 1/	985.93	1,073.10	1,002.04
Casas de Prést. de Menor Cuantía	46.20	30.48 1/	76.26	79.61	66.18
TOTAL	6,438.35	7,074.80	8,058.94	9,910.52	12,560.05

PARTICIPACION PORCENTUAL POR TIPO DE INSTITUCIONES

Tipo de Instituciones	1994	1995	1996	1997	1998**
Bancos Com. y de Serv. Múltiples	58.57	61.86	59.71	62.80	64.85
Bancos de Desarrollo	8.63	4.40	4.17	3.66	4.81
Bancos Hipotecarios	1.35	1.50	0.35	0.05	0.01
Asoc. de Ahorros y Prést. ***	15.18	19.44	22.59	21.86	21.82
Financieras	15.56	12.37 1/	12.23	10.83	7.98
Casas de Prést. de Menor Cuantía	0.72	0.43 1/	0.95	0.80	0.53
TOTAL	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

TASAS DE CRECIMIENTO

Tipo de Instituciones	1995	1996	1997	1998**
Bancos Com. y de Serv. Múltiples	16.07	9.94	29.35	30.87
Bancos de Desarrollo	(43.98)	8.12	7.70	66.92
Bancos Hipotecarios	21.53	(73.75)	(83.69)	(62.33)
Asoc. de Ahorros y Prést. ***	40.72	32.43	19.00	26.45
Financieras	(12.60)	12.62	8.84	(6.62)
Casas de Prést. de Menor Cuantía	(34.03)	150.20	4.39	(16.87)
TOTAL	9.89	13.91	22.98	26.73

* Incluye Capital en Circulación, Reservas, Resultados Operacionales.

** Incluye algunas instituciones con informaciones a noviembre de 1998

*** Corresponde al concepto de "Reservas", como similitud de "Capital", dado que ese tipo de instituciones no poseen capital accionario.

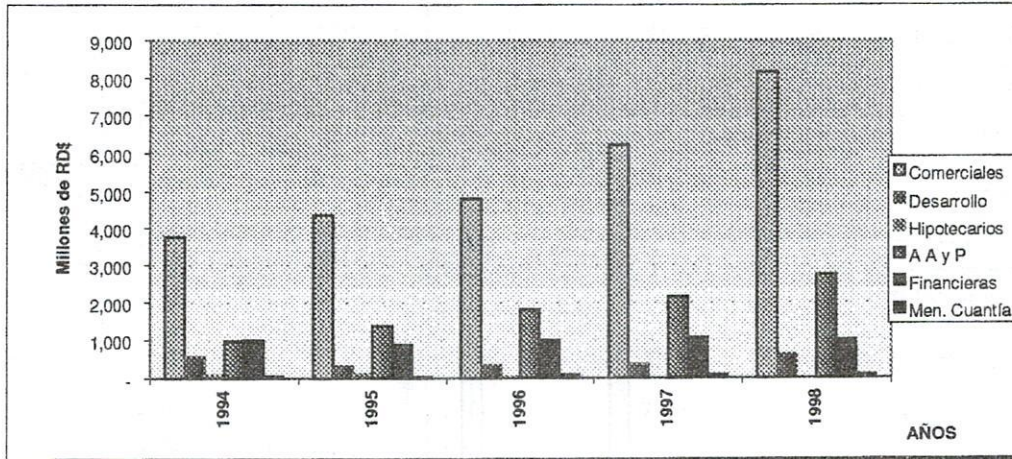
1/ Considera un menor número de instituciones por el no envío de informaciones de las mismas a la Superintendencia de Bancos

Fuente: Boletines de la Superintendencia de Bancos y Balances de Comprobación Analítico.

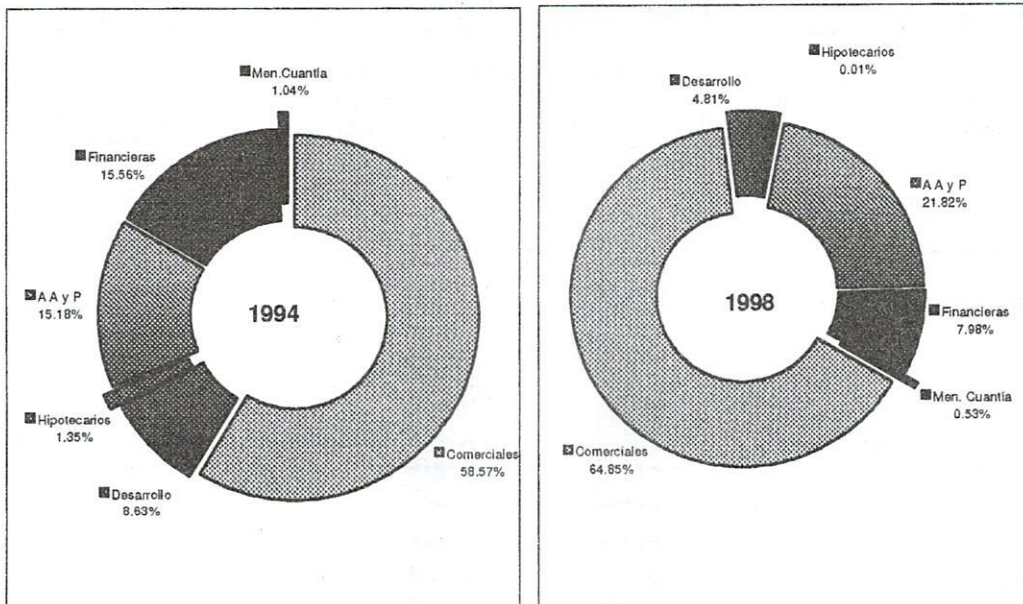
EVOLUCION DEL PATRIMONIO POR TIPO DE INSTITUCIONES

1994-1998

En millones de RD\$



PARTICIPACION POR TIPO DE INSTITUCIONES (%)



EVOLUCION DE LA CARTERA DE PRESTAMOS NETA POR TIPO DE INSTITUCIONES*

1994-1998
(En Millones de RD\$)

Tipo de Instituciones	1994	1995	1996	1997	1998**
Bancos Com. y de Serv. Múltiples	20,731.49	24,974.55	29,154.34	41,109.02	50,588.87
Bancos de Desarrollo	2,247.43	1,522.67	1,549.00	1,788.70	2,789.39
Bancos Hipotecarios	479.13	492.72	71.74	14.08	49.84
Asoc. de Ahorros y Prést.	5,604.56	6,398.20	7,555.44	9,647.53	12,168.15
Financieras	3,009.37	2,582.63 1/	2,907.47	3,087.38	2,924.23
Casas de Prést. de Menor Cuantía	98.29	73.32 1/	115.84	171.82	125.24
TOTAL	32,170.27	36,044.09	41,353.83	55,818.53	68,645.72

PARTICIPACION PORCENTUAL POR TIPO DE INSTITUCION (%)

Tipo de Instituciones	1994	1995	1996	1997	1998**
Bancos Com. y de Serv. Múltiples	64.44	69.29	70.50	73.65	73.70
Bancos de Desarrollo	6.99	4.22	3.75	3.20	4.06
Bancos Hipotecarios	1.49	1.37	0.17	0.03	0.07
Asoc. de Ahorros y Prést.	17.42	17.75	18.27	17.28	17.73
Financieras	9.35	7.17 1/	7.03	5.53	4.26
Casas de Prést. de Menor Cuantía	0.31	0.20 1/	0.28	0.31	0.18
TOTAL	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

TASAS DE CRECIMIENTO (%)

Tipo de Instituciones	1995	1996	1997	1998**
Bancos Com. y de Serv. Múltiples	20.47	16.74	41.00	23.06
Bancos de Desarrollo	(32.25)	1.73	15.47	55.95
Bancos Hipotecarios	2.84	(85.44)	(80.37)	253.98
Asoc. de Ahorros y Prést.	14.16	18.09	27.69	26.13
Financieras	(14.18)	12.58	6.19	(5.28)
Casas de Prést. de Menor Cuantía	(25.40)	57.99	48.33	(27.11)
TOTAL	12.04	14.73	34.98	22.98

* Cartera de Préstamos Neta de Provisiones.

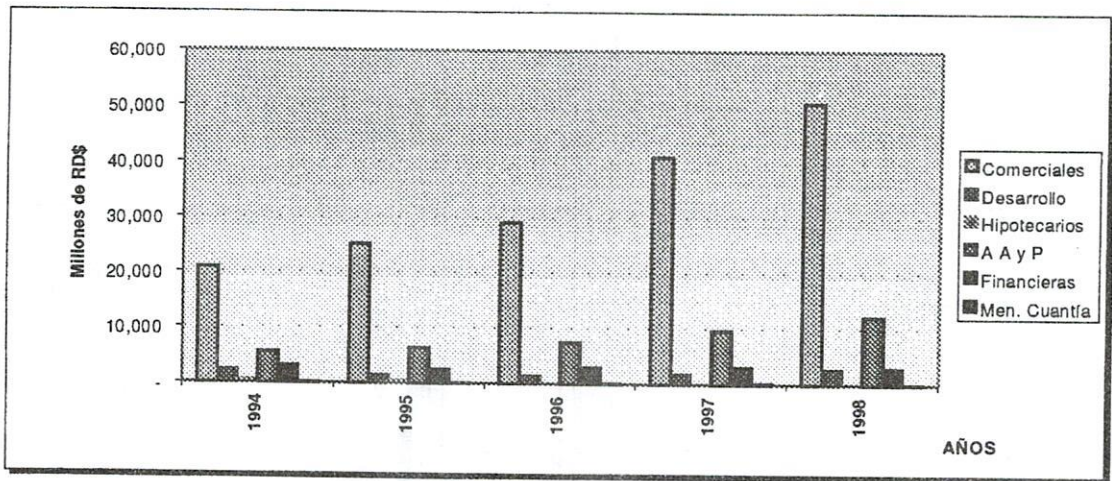
** Incluye algunas instituciones con informaciones a noviembre de 1998

1/ Considera un menor número de instituciones por el no envío de informaciones de las mismas a la Superintendencia de Bancos

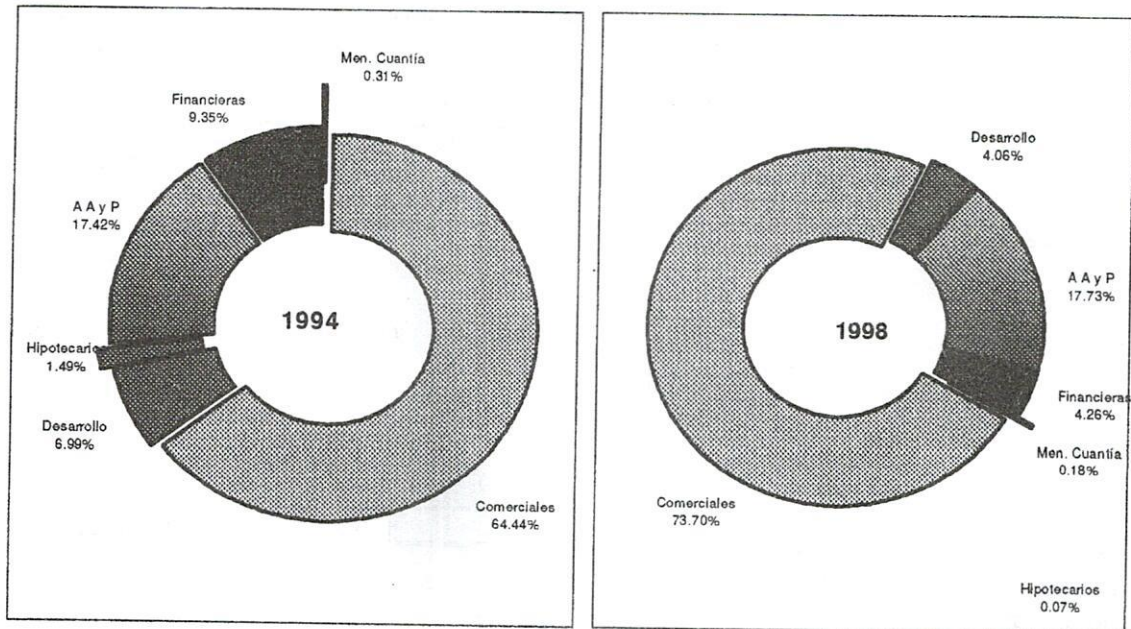
Fuente: Boletines de la Superintendencia de Bancos y Balances de Comprobación Analítico.

EVOLUCION DE LA CARTERA DE PRESTAMOS POR TIPOS DE INSTITUCIONES 1994-1998

En millones de RD\$



PARTICIPACION POR TIPO DE INSTITUCIONES (%)



EVOLUCION DE LAS CAPTACIONES POR TIPO DE INSTITUCIONES*

1994-1998
(En Millones de RD\$)

Tipo de Instituciones	1994	1995	1996	1997	1998**
Bancos Com. y de Serv. Múltiples	30,256.72	35,164.62	40,165.94	53,033.61	63,358.33
Bancos de Desarrollo	1,105.79	853.35	842.24	1,156.36	1,936.11
Bancos Hipotecarios	514.71	469.28	63.19	34.01	26.55
Asoc. de Ahorros y Prést.	7,741.65	9,325.25	11,243.46	13,551.82	15,513.39
Financieras	2,603.05	2,434.16 1/	2,874.02	3,159.75	3,048.76
Casas de Prést. de Menor Cuantía	83.25	0.27 1/	14.53	33.87	57.58
TOTAL	42,305.17	48,246.93	55,203.38	70,969.42	83,940.72

PARTICIPACION PORCENTUAL POR TIPO DE INSTITUCIONES (%)

Tipo de Instituciones	1994	1995	1996	1997	1998**
Bancos Com. y de Serv. Múltiples	71.52	72.88	72.76	74.73	75.48
Bancos de Desarrollo	2.61	1.77	1.53	1.63	2.31
Bancos Hipotecarios	1.22	0.97	0.11	0.05	0.03
Asoc. de Ahorros y Prést.	18.30	19.33	20.37	19.10	18.48
Financieras	6.15	5.05 1/	5.21	4.45	3.63
Casas de Prést. de Menor Cuantía	0.20	0.00 1/	0.03	0.05	0.07
TOTAL	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

TASAS DE CRECIMIENTO (%)

Tipo de Instituciones	1995	1996	1997	1998**
Bancos Com. y de Serv. Múltiples	16.22	14.22	32.04	19.47
Bancos de Desarrollo	(22.83)	(1.30)	37.30	67.43
Bancos Hipotecarios	(8.83)	(86.53)	(46.18)	(21.93)
Asoc. de Ahorros y Prést.	20.46	20.57	20.53	14.47
Financieras	(6.49)	18.07	9.94	(3.51)
Casas de Prést. de Menor Cuantía	(99.68)	5,281.48	133.10	70.00
TOTAL	14.04	14.42	28.56	18.28

* Incluye Depósitos y Valores en Poder del Público.

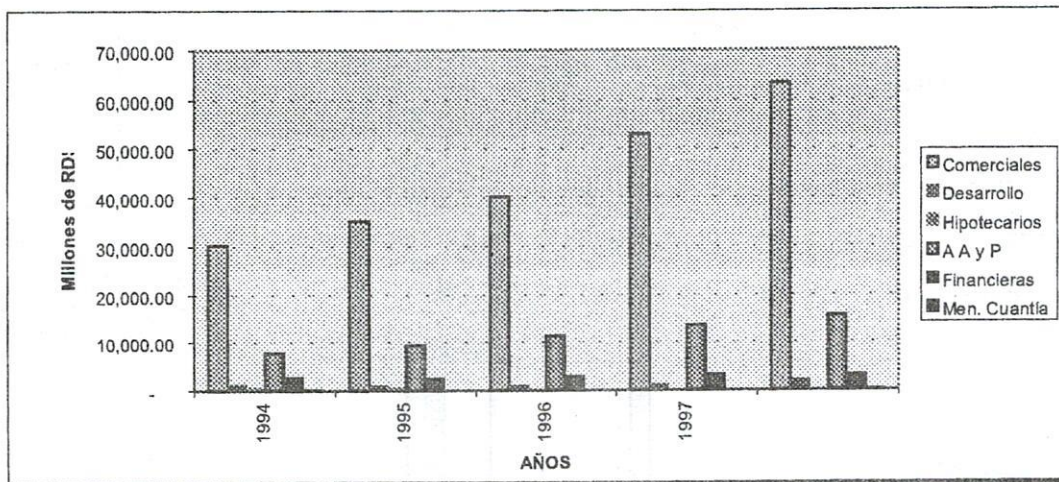
** Incluye algunas instituciones con informaciones a noviembre de 1998

1/ Considera un menor número de instituciones por el no envío de informaciones de las mismas a la Superintendencia de Bancos

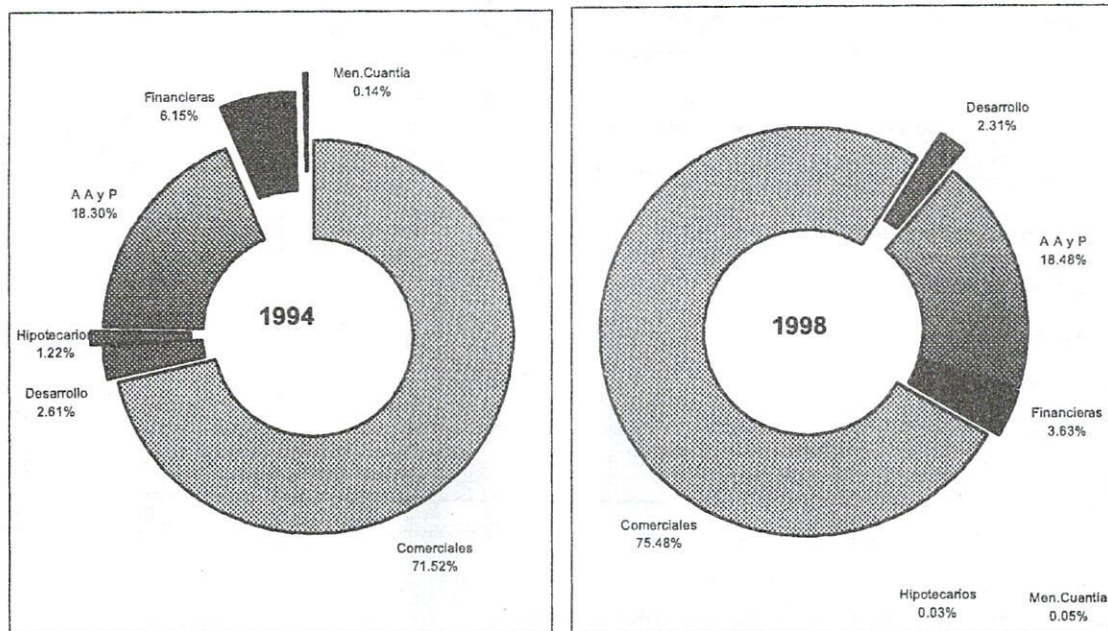
Fuente: Boletines de la Superintendencia de Bancos y Balances de Comprobación Analítico.

EVOLUCION DE LAS CAPTACIONES DEL PUBLICO POR TIPO DE INSTITUCIONES 1994-1998

En millones de RD\$



PARTICIPACION POR TIPO DE INSTITUCION (%)



**TASA DE INTERÉS:
91-98**

- **TASA DE INTERÉS ACTIVA**
- **TASA DE INTERÉS PASIVA**
- **SPREAD FINANCIERO**

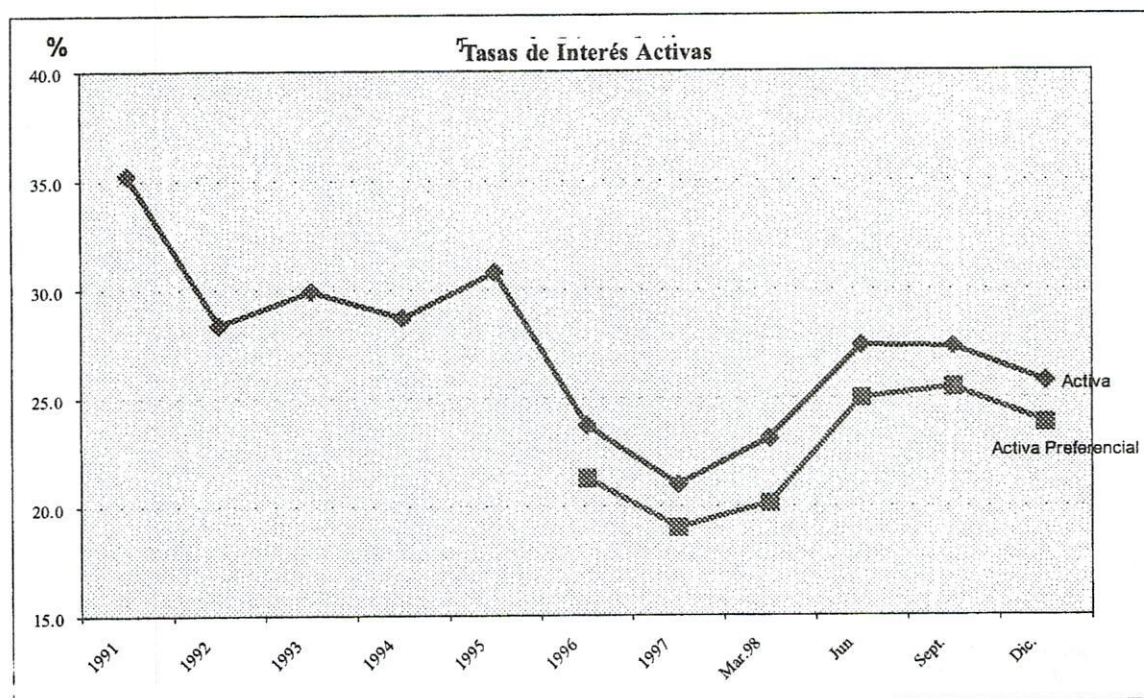
TASAS DE INTERES ACTIVAS DE LOS BANCOS COMERCIALES Y SERVICIOS MULTIPLES

1991-1998

(Nominales en % Anual)

Fecha	Plazos / Días				Promedio		Preferencial *
	0 - 90	91 - 180	181 - 360	Más 360	Simple	Ponderado	
1991	35.62	36.38	36.19	32.85	35.26		
1992	27.25	28.42	29.83	27.87	28.34		
1993	28.55	29.87	30.75	30.38	29.89		
1994	27.20	27.99	29.06	30.45	28.68		
1995	29.60	30.78	30.31	32.53	30.81		
1996**	23.49	24.75	23.49	23.88	25.33	23.73	21.31
1997	20.08	21.27	20.78	22.93	22.57	21.01	19.01
1998	25.12	26.56	26.45	25.72	26.84	25.64	23.47
Marzo	22.42	23.52	23.41	23.69	24.08	23.15	20.13
Junio	27.01	28.29	28.89	26.42	27.76	27.39	24.99
Septiembre	28.38	29.62	26.63	26.18	28.81	27.30	25.46
Diciembre	27.50	26.47	24.99	25.08	27.09	25.73	23.84

Promedio de los años y los meses indicados



* Promedios simples

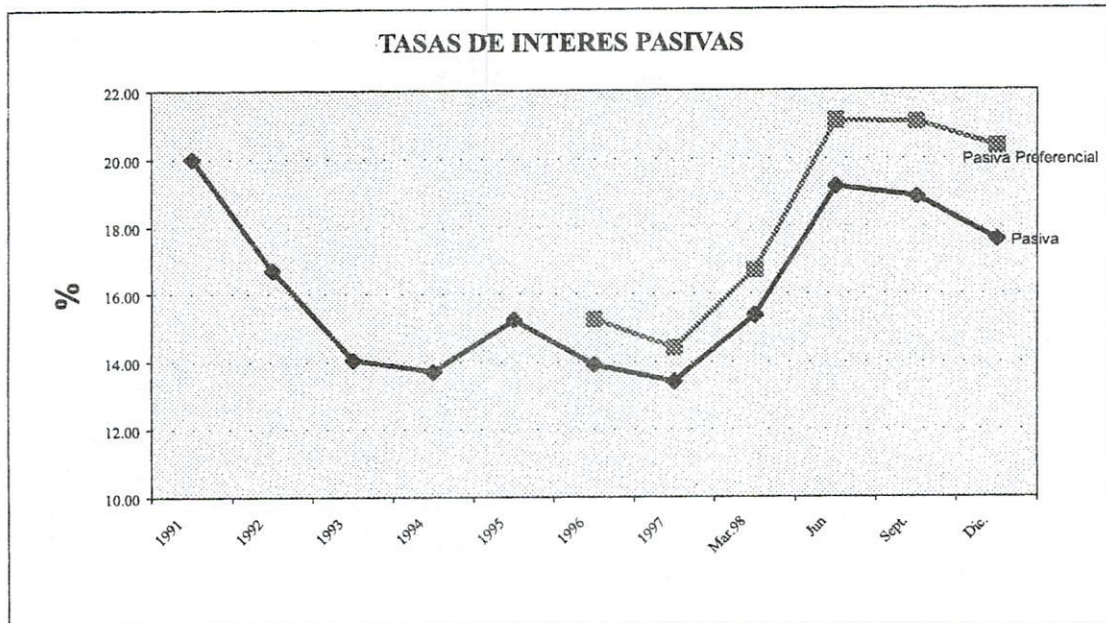
** A partir de esta fecha fue modificada la metodología de cálculo de las tasas de interés

Fuente: Informaciones suministradas por los Bancos Comerciales y Servicios Múltiples.

TASAS DE INTERES PASIVAS DE LOS BANCOS COMERCIALES Y SERVICIOS MULTIPLES

1991-1998
(Nominales en % Anual)

Fecha	Certificados Financieros						Depósitos De Ahorros*	Preferencial**	Interbancaria**	
	Plazos/ Días					Promedio				
	30	60	90	180	360	Simple				Ponderado
1991			20.73	19.88	19.44	20.02		6.20		
1992			16.34	15.81	17.94	16.70		5.58		
1993	14.62	13.73	14.98	13.29	13.57	14.04		5.00		
1994	15.03	14.52	13.59	12.86	12.49	13.70		4.87		
1995	17.22	12.74	15.76	14.60	16.74	15.24		4.73		
1996 **	14.04	13.55	13.85	13.37	14.09	13.36	13.91	5.00	15.26	14.70
1997	13.69	12.95	13.27	11.74	12.50	12.62	13.40	4.74	14.40	13.01
1998	18.10	17.41	16.97	15.20	16.31	16.51	17.65	4.51	19.40	16.68
Marzo	15.41	15.54	15.41	14.61	14.89	14.92	15.37	4.49	16.72	14.51
Junio	19.78	18.26	18.08	16.67	16.52	17.67	19.18	4.49	21.10	17.87
Septiembre	19.12	19.20	18.34	16.92	18.24	17.56	18.86	4.51	21.05	17.69
Diciembre	18.13	17.45	17.42	15.35	18.06	17.40	17.62	4.53	20.35	17.41



* Promedios simples

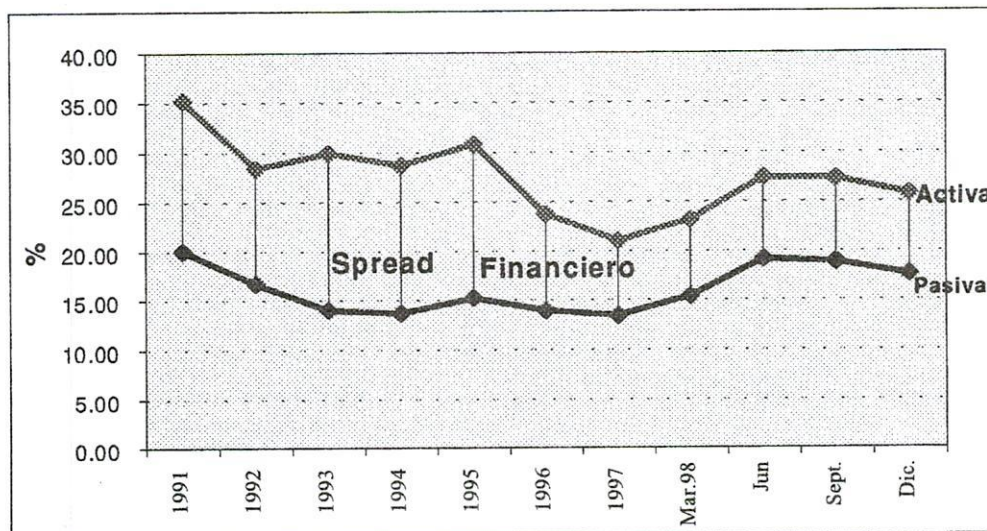
** A partir de esta fecha fue modificada la metodología de cálculo de las tasas de interés

Fuente: Informaciones suministradas por los Bancos Comerciales y Servicios Múltiples.

SPREAD FINANCIERO BANCOS FINANCIEROS Y SERVICIOS MÚLTIPLES

1991 - 1998
(Nominales en %)

Fecha	Tasas de Interés*		Spread
	Activa	Pasiva	
1991	35.26	20.02	15.24
1992	28.34	16.70	11.64
1993	29.89	14.04	15.85
1994	28.68	13.70	14.98
1995	30.81	15.24	15.57
1996*	23.73	13.91	9.82
1997	21.01	13.40	7.61
1998	25.64	17.65	7.99
Marzo	23.15	15.37	7.78
Junio	27.39	19.18	8.21
Septiembre	27.30	18.86	8.44
Diciembre	25.73	17.62	8.11



* Promedios simples

** A partir de esta fecha Promedios Ponderados

Fuente: Informaciones suministradas por los Bancos Comerciales y Servicios Múltiples.

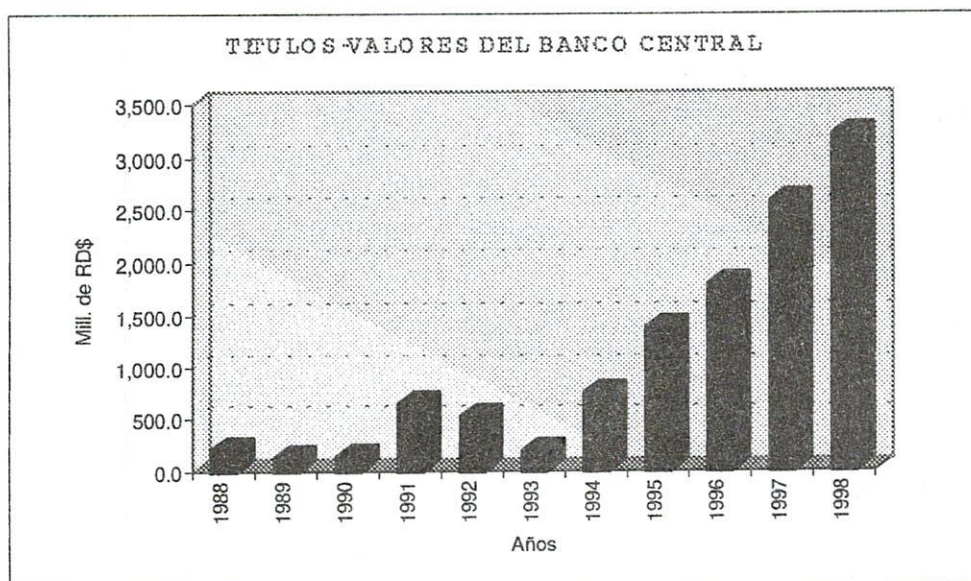
MERCADO ABIERTO – INSTRUMENTOS DE POLÍTICA MONETARIA

- **TÍTULOS VALORES DEL BANCO CENTRAL EN CIRCULACIÓN
88-98**
- **ENCAJE LEGAL 90-98**

TITULOS VALORES DEL BANCO CENTRAL EN CIRCULACION

1988-1998
(En millones de RD\$)

Años	Títulos Valores *	Variación	
		Absoluta	Porcentual
1988	210.7		
1989	126.3	-84.4	
1990	137.9	11.6	9.2
1991	645.7	507.8	368.2
1992	518.2	-127.5	-19.7
1993	196.5	-321.7	-62.1
1994	743.4	546.9	278.3
1995	1,386.1	642.7	86.5
1996	1,791.8	405.7	29.3
1997	2,582.9	791.1	44.2
1998 **	3,213.7	630.8	24.4



* Certificados de participación del Banco Central emitidos con autorización de la Junta Monetaria, excluyendo los relativos a Refidomsa y al congelado de encaje legal de los Bancos Comerciales al 8%.

** Al 30/12/98

Fuente: Departamento de Contabilidad.

REQUERIMIENTOS TEORICOS DE RESERVAS DE ENCAJE LEGAL DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO

(En Porcentaje)

PASIVO SUJETO A ENCAJE	1985 a)	1986	1987	1988-1991 e)	1992-1995	1996 f)	1997	1998
1. BANCOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS MULTIPLES								
Ahorros, a Plazos y Especiales								
Efectivo en Caja y en Banco Central	30.0	30.0	30.0	30.0	20.0	20.0	20.0	20.0
Cartera de Préstamos	70.0	70.0	70.0	70.0	-	-	-	-
Vista Neto y No Representado								
Efectivo en Caja y en Banco Central	50.0	50.0	50.0	40.0	20.0	20.0	20.0	20.0
Cartera de Préstamos	50.0	50.0	50.0	60.0	-	-	-	-
Certificados Financieros								
Efectivo en Caja y en Banco Central	20.0	20.0	20.0	20.0	20.0	20.0	20.0	20.0
Cartera de Préstamos	80.0	80.0	80.0	80.0	-	-	-	-
Pasivo por Operaciones de Cambio b)								
Efectivo en Caja y en Banco Central	100.0	100.0	100.0	100.0	-	-	-	-
2. BANCOS DE DESARROLLO c)								
Valores en Circulación Corto Plazo	20.0	20.0	20.0	20.0	20.0	20.0	20.0	20.0
Valores en Circulación Largo Plazo	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0
Certificados de Part. en Desarrollo	-	-	-	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0
Certificados Financieros	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0
3. BANCOS HIPOTECARIOS								
Depósitos a Plazos en el País	20.0	20.0	20.0	20.0	20.0	20.0	20.0	20.0
Depósitos a Plazos en el Exterior	50.0	50.0	50.0	50.0	-	-	-	-
Certificados de Part. Hipotecaria	-	-	-	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0
Certificados Financieros	-	-	-	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0
4. FINANCIERAS								
Certificados de Inversión	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0
5. BANCO AGRICOLA								
Depósitos de Ahorro, A Plazos y Especiales								
Efectivo en Caja y Banco Central	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0
Cartera de Préstamos	90.0	90.0	90.0					
Certificados Financieros								
Efectivo en Caja y en Banco Central	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0
Cartera de Préstamos	90.0	90.0	90.0					
6. ASOCIACIONES DE AHORROS Y PRESTAMOS d)								
Ahorro, A Plazos y Especiales								
Efectivo en Banco Nacional de la Vivienda						5.5	5.5	5.5
Títulos del Banco Central						4.5	4.5	4.5
Certificados Financieros	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0

Notas:

a) Coexisten los encajes básico, único y marginal con requerimientos diferenciados de encaje por tipo de instrumento en el período 1985-1987.

b) El encaje requerido para las operaciones de cambio bajo el Sistema de Reintegro de Divisas, fue de un 40%, a partir del último semestre de 1989, manteniéndose el requerimiento de un 100% para las operaciones de cambio a la paridad.

c) Encaje en Banco Central

d) De acuerdo a lo establecido en la Quinta Resolución del 13 de octubre de 1994.

e) A finales del año 1991, se excluye el Efectivo en Caja como cobertura de encaje y se eliminan los requerimientos de cartera de préstamos de acuerdo con la Trigesimosegunda Resolución de la J.M. del 11 de diciembre de 1991.

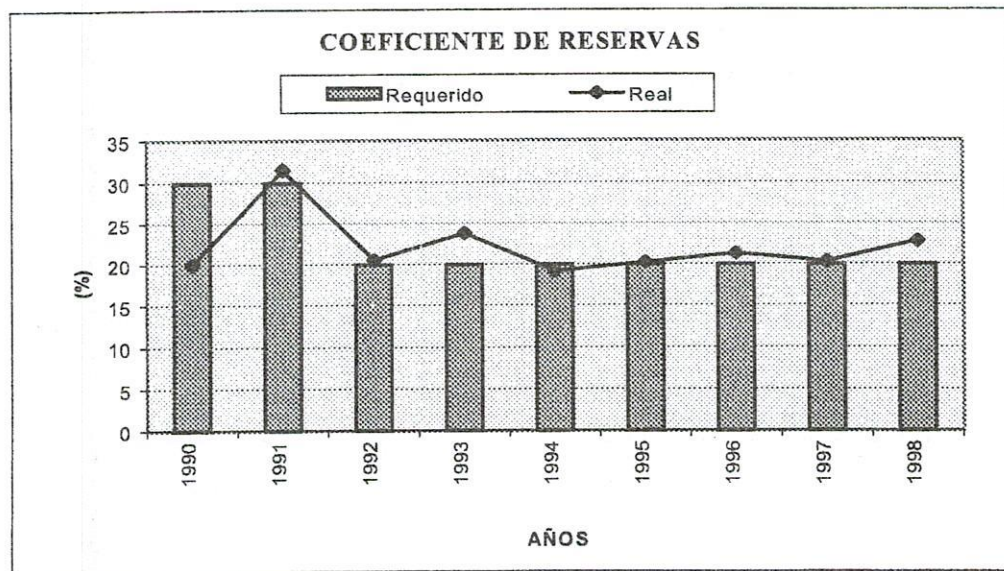
f) Se incluye nuevamente el Efectivo en Caja como cobertura de encaje hasta el equivalente a un 5% del pasivo sujeto a reservas, de acuerdo con la Octava Resolución de la J.M. del 25 de enero de 1996.

BANCOS COMERCIALES Y SERVICIOS MULTIPLES

PASIVO SUJETO A ENCAJE, RESERVAS Y COEFICIENTES DE RESERVAS DE ENCAJE LEGAL

PERIODO 1990-1998
(EN PROMEDIO DIARIO Y EN MILLONES DE RD\$)

AÑOS	PASIVO SUJETO A ENCAJE	RESERVAS PARA ENCAJE LEGAL	COEFICIENTE DE RESERVAS (En %)	
			Requerido	Real
1990	10,949.7	2,193.2	30.0	20.0
1991	13,487.9	4,245.1	30.0	31.5
1992	19,523.9	3,999.0	20.0	20.5
1993	25,651.2	6,114.4	20.0	23.8
1994	26,195.8	5,015.0	20.0	19.1
1995	32,227.8	6,520.2	20.0	20.2
1996	38,722.5	8,256.7	20.0	21.3
1997	47,585.9	9,676.5	20.0	20.3
1998	57,156.6	13,039.2	20.0	22.8



Nota:

Excluye los bancos sujetos a programas de recuperación financiera, intervenidos y en proceso de liquidación.

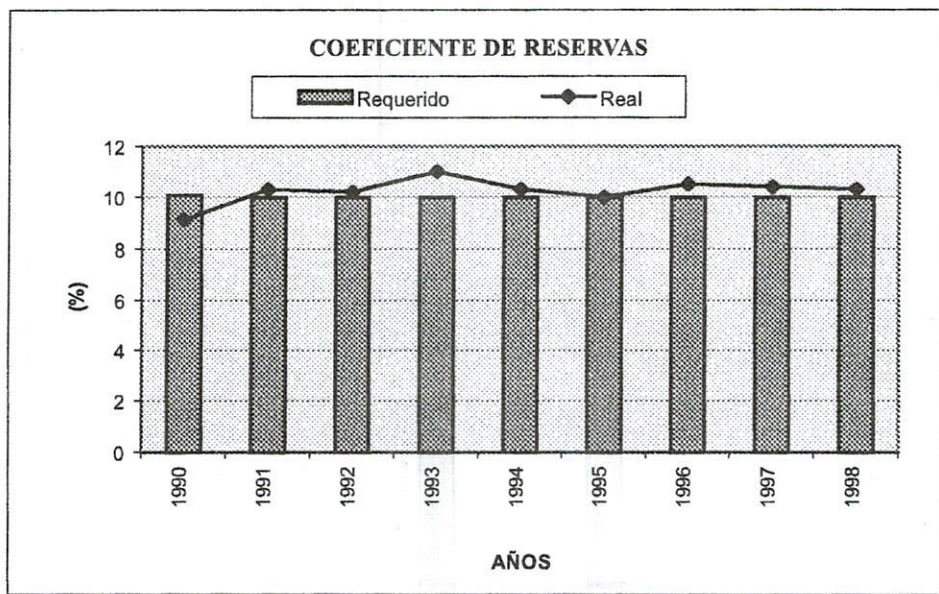
Fuente: Reportes de encaje legal

BANCOS DE DESARROLLO

PASIVO SUJETO A ENCAJE, RESERVAS Y COEFICIENTES DE RESERVAS DE ENCAJE LEGAL

PERIODO 1990-1998
(EN PROMEDIO DIARIO Y EN MILLONES DE RD\$)

AÑOS	PASIVO SUJETO A ENCAJE	RESERVAS PARA ENCAJE LEGAL	COEFICIENTE DE RESERVAS (En %)	
			Requerido	Real
1990	535.1	48.7	10.1	9.1
1991	697.6	72.1	10.0	10.3
1992	1,184.4	120.7	10.0	10.2
1993	1,133.1	124.7	10.0	11.0
1994	1,066.5	110.3	10.0	10.3
1995	827.9	82.6	10.0	10.0
1996	753.2	79.3	10.0	10.5
1997	979.5	102.0	10.0	10.4
1998	1,526.1	157.1	10.0	10.3



Nota:

Excluye los bancos sujetos a programas de recuperación financiera, intervenidos y en proceso de liquidación.

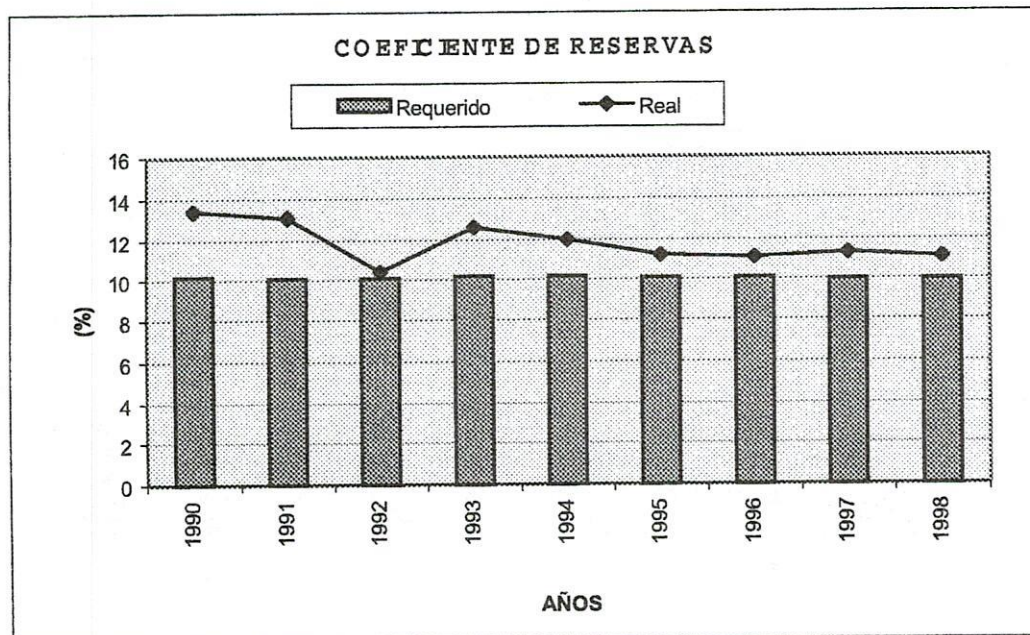
Fuente: Reportes de encaje legal

**BANCOS HIPOTECARIOS
PASIVO SUJETO A ENCAJE, RESERVAS
Y COEFICIENTES DE RESERVAS DE ENCAJE LEGAL**

PERIODO 1990-1998

(EN PROMEDIO DIARIO Y EN MILLONES DE RD\$)

AÑOS	PASIVO SUJETO A ENCAJE	RESERVAS PARA ENCAJE LEGAL	COEFICIENTE DE RESERVAS (En %)	
			Requerido	Real
1990	469.6	63.0	10.2	13.4
1991	668.1	87.7	10.1	13.1
1992	780.9	81.0	10.1	10.4
1993	345.5	43.7	10.2	12.6
1994	351.3	42.1	10.2	12.0
1995	431.5	48.5	10.1	11.2
1996	77.5	8.6	10.1	11.1
1997	44.0	5.0	10.0	11.3
1998	9.0	1.0	10.0	11.1



Nota:

Excluye los bancos sujetos a programas de recuperación financiera, intervenidos y en proceso de liquidación.

Fuente: Reportes de encaje legal

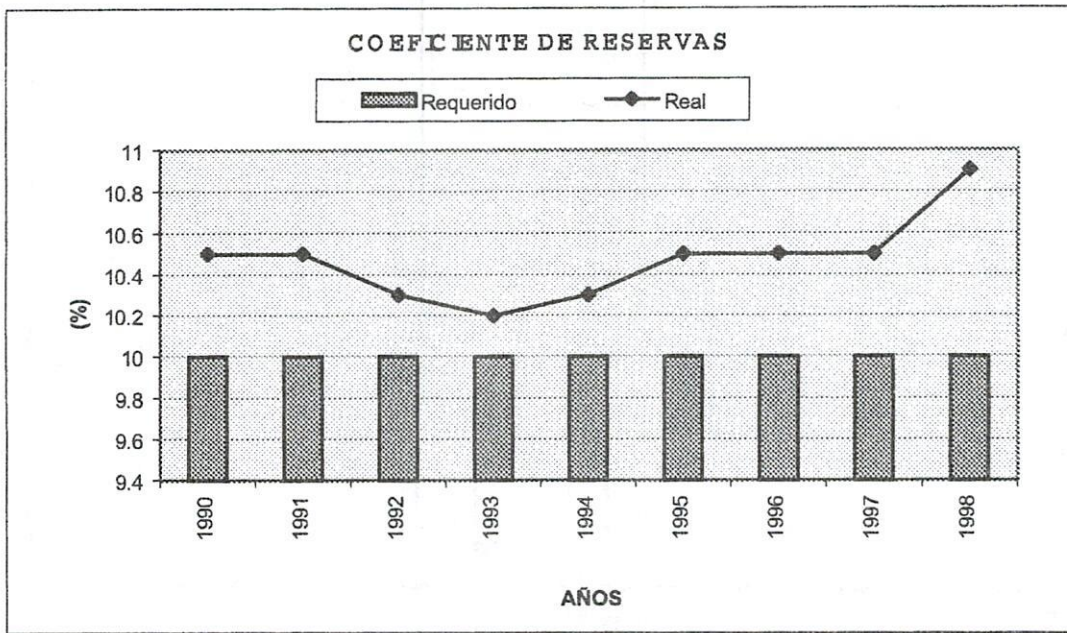
FIANANCIERAS

PASIVO SUJETO A ENCAJE, RESERVAS Y COEFICIENTES DE RESERVAS DE ENCAJE LEGAL

PERIODO 1990-1998
(EN PROMEDIO DE CADA AÑO, EN PROMEDIO DIARIO)

En millones de RD\$

AÑOS	PASIVO SUJETO A ENCAJE	RESERVAS PARA ENCAJE LEGAL	COEFICIENTE DE RESERVAS (En %)	
			Requerido	Real
1990	1,184.5	124.1	10.0	10.5
1991	1,356.4	142.7	10.0	10.5
1992	1,756.6	181.7	10.0	10.3
1993	2,163.6	219.9	10.0	10.2
1994	2,563.1	263.5	10.0	10.3
1995	2,606.3	273.7	10.0	10.5
1996	2,820.1	297.2	10.0	10.5
1997	3,313.2	347.4	10.0	10.5
1998	2,907.5	318.2	10.0	10.9



Fuente: Reportes de encaje legal

MERCADO DE VALORES: 97-98

- **OPERACIONES BOLSA DE VALORES**
- **TASA BURSÁTIL**

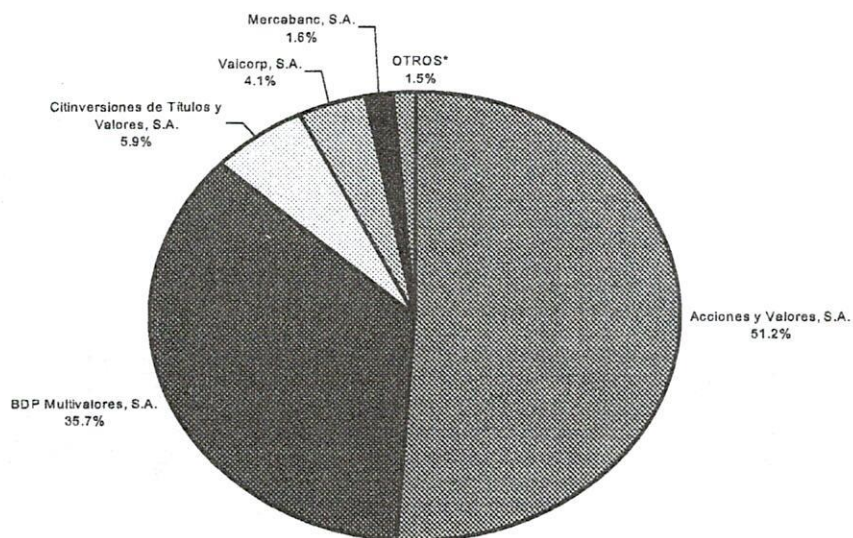
OPERACIONES REALIZADAS POR LA BOLSA DE VALORES DE LA REPUBLICA DOMINICANA

1997 - 1998

(En millones de RD\$)

Puestos de Bolsa	1997	1998	Variación
Acciones y Valores, S.A.	753.3	2,016.5	1,263.3
BDP Multivalores, S.A.	490.3	1,405.5	915.2
Citinversiones de Títulos y Valores, S.A.	278.6	233.3	-45.2
Mercantil de Títulos y Valores, S.A.	247.5	48.6	-198.8
Valcorp, S.A.	176.1	161.0	-15.0
Gerencial de Valores, S.A.	31.1	2.0	-29.1
Mercabanc, S.A.	17.5	63.6	46.1
Corredora de Títulos, S.A.	13.8	8.0	-5.8
TOTAL	2,008.1	3,938.7	1,930.5

**Distribución % por Tipos de Intermediarios
Enero - Diciembre 1998**



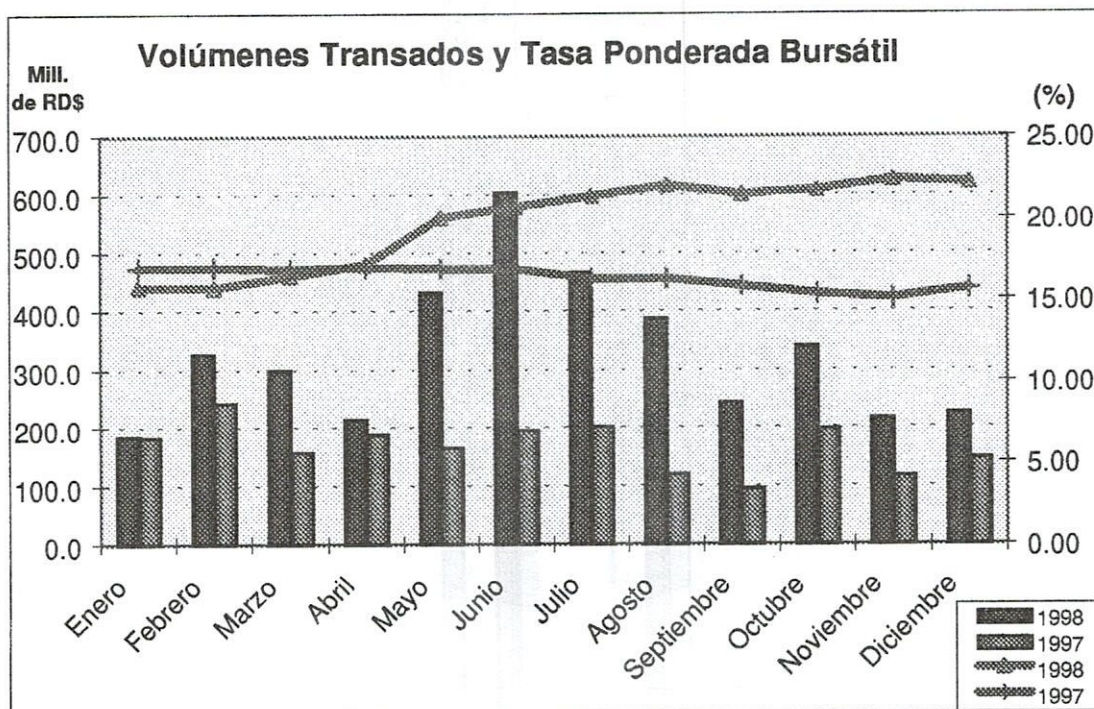
* Mercantil de Títulos, COTISA y Gerencial

FUENTE: Boletín de la Bolsa de Valores de la Rep. Dom.

OPERACIONES REALIZADAS POR LA BOLSA DE VALORES DE LA REPUBLICA DOMINICANA

1998 - 1997

	Volumen Transado			Tasa Pond. Bursátil		
	(En millones de RD\$)			(En % anual)		
	1997	1998	Variación	1997	1998	Variación
Enero	183.5	185.4	1.8	16.91	15.76	-1.15
Febrero	243.1	327.4	84.3	16.95	15.70	-1.25
Marzo	158.0	300.2	142.2	16.85	16.42	-0.43
Abril	187.9	214.8	26.9	16.94	17.14	0.20
Mayo	165.3	431.8	266.5	16.88	20.04	3.16
Junio	194.3	604.5	410.1	16.82	20.72	3.90
Julio	201.6	466.1	264.5	16.25	21.36	5.11
Agosto	119.7	387.1	267.4	16.26	22.02	5.76
Septiembre	95.6	242.7	147.1	15.79	21.47	5.68
Octubre	196.6	339.3	142.7	15.32	21.76	6.44
Noviembre	115.8	215.2	99.3	15.02	22.38	7.36
Diciembre	146.5	224.2	77.7	15.61	22.20	6.59
TOTAL	2,008.1	3,938.7	1,930.6	16.38	19.99	3.61



FUENTE: Boletín de la Bolsa de Valores de la Rep. Dom.

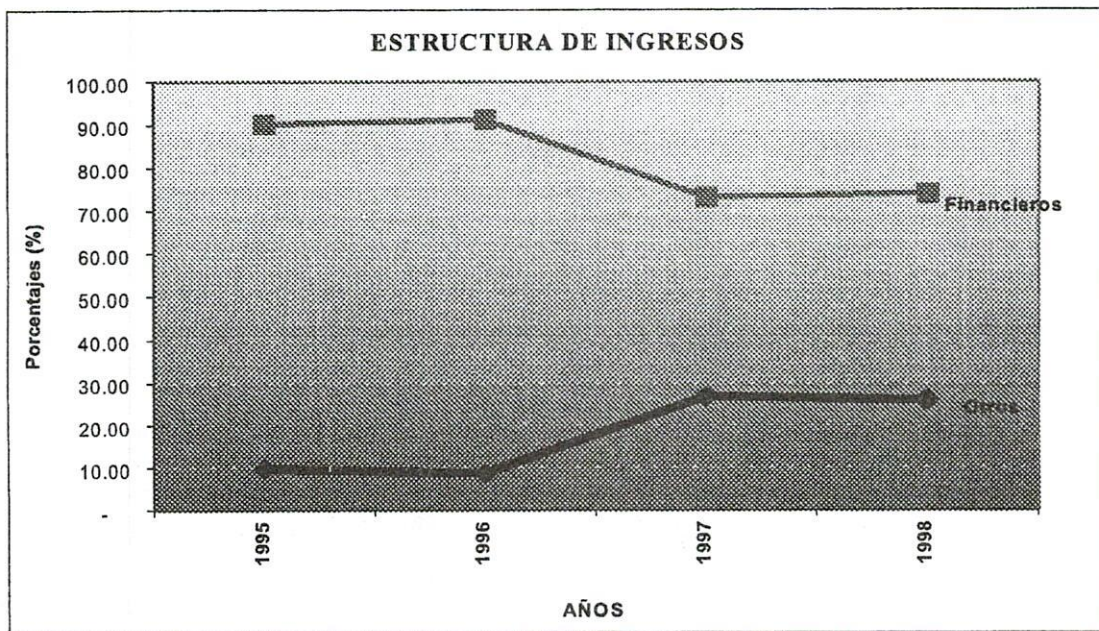
Bancos Comerciales y de Servicios Múltiples 95-98

- **ESTRUCTURA DE INGRESOS**
- **ESTRUCTURA DE GASTOS**
- **INDICADORES DE RENDIMIENTO**
- **INDICADORES DE COSTOS**
- **MARGEN DE INTERMEDIACIÓN**
- **RENTABILIDAD Y APALANCAMIENTO**
- **PRINCIPALES VARIABLES FINANCIERAS POR TIPO DE MONEDAS**
- **ACTIVOS Y PASIVOS TOTALES EN MONEDA EXTRANJERA**
- **INDICADORES EN MONEDA EXTRANJERA**

BANCOS COMERCIALES Y SERVICIOS MÚLTIPLES ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS

1995 - 1998
(En Porcentaje)

BANCOS	1995	1996*	1997	1998
Ingresos Financieros	90.22	91.28	73.17	74.00
Otros Ingresos	9.78	8.72	26.83	26.00
Total Ingresos	100.00	100.00	100.00	100.00

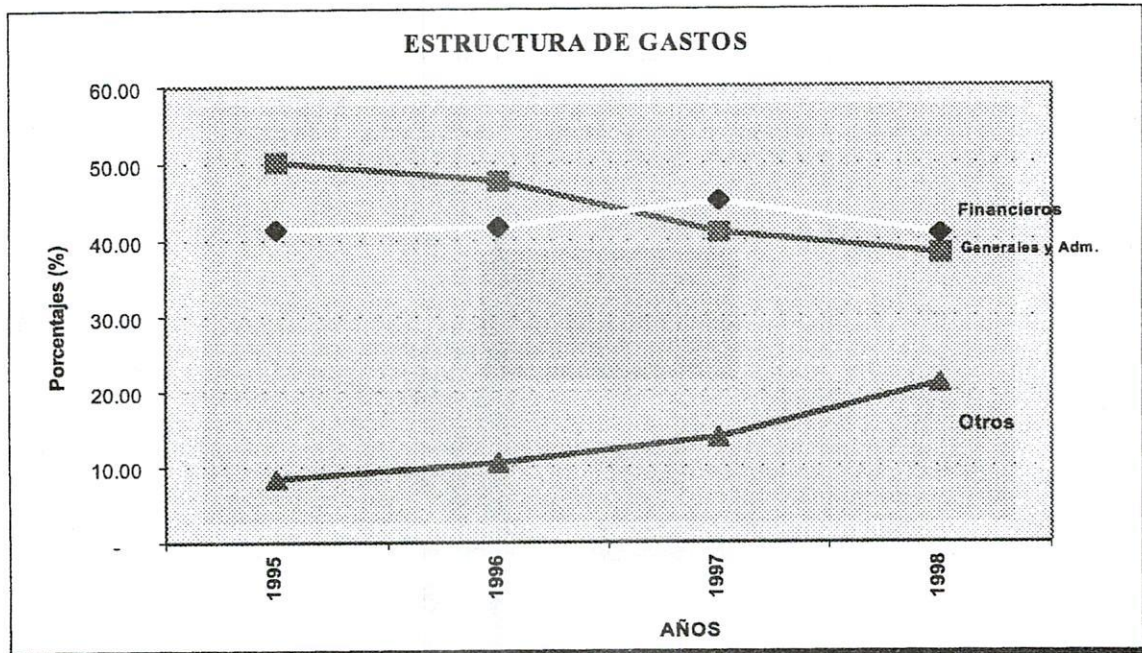


* Excluye Bancomercio en razón de que estaba sujeto a plan de saneamiento.
Fuente: Balances de Comprobación Análítico

BANCOS COMERCIALES Y SERVICIOS MÚLTIPLES ESTRUCTURA DE LOS GASTOS

1995 - 1998
(En Porcentaje)

BANCOS	1995	1996*	1997	1998
Gastos Financieros	50.22	47.73	40.99	38.19
Gastos Gen. y Administr.	41.38	41.7	45.09	40.75
Otros Gastos	8.40	10.57	13.92	21.06
Total Gastos	100.00	100.00	100.00	100.00

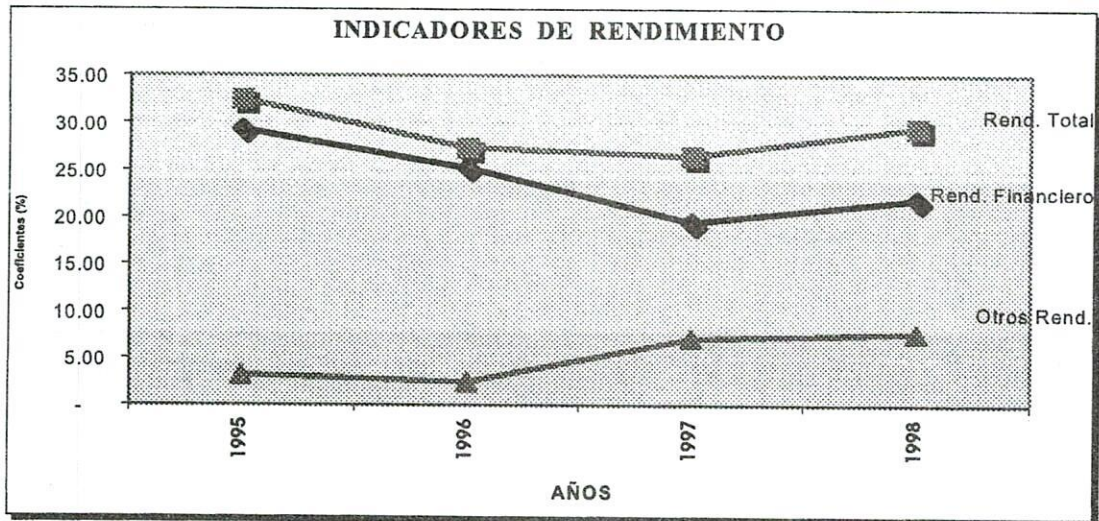


* Excluye Bancomercio en razón de que estaba sujeto a plan de saneamiento.
Fuente: Balances de Comprobación Analítico.

BANCOS COMERCIALES Y SERVICIOS MÚLTIPLES INDICADORES DE RENDIMIENTO

1995 - 1998
(En Porcentaje)

BANCOS	1995	1996*	1997	1998**
Rendimiento Financiero (Ingresos Financieros / Activos Prod. Promedio)	29.30	25.25	19.42	21.84
Rendimiento de Otros Activos (Otros Ingresos / Activo Prod. Prom.)	3.18	2.42	7.12	7.67
Rendimiento Total (Ingreso Total / Activo Prod. Promedio)	32.48	27.37	26.54	29.51



* Excluye Bancomercio en razón de que estaba sujeto a plan de saneamiento.

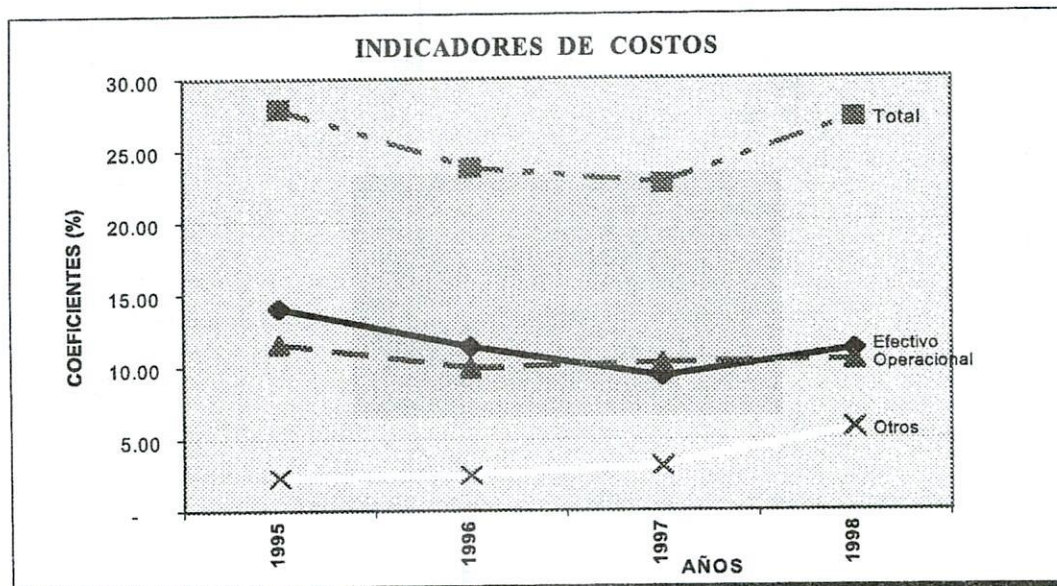
** En base a promedios mensuales; los demás años son promedios semestrales.

Fuente: Balances de Comprobación Análíticos.

BANCOS COMERCIALES Y SERVICIOS MÚLTIPLES INDICADORES DE COSTOS

1995 - 1998
(En Porcentaje)

BANCOS	1995	1996*	1997	1998**
Costo Efectivo de Recursos (Gastos Fin. / Activos Productivos Prom.)	14.02	11.34	9.29	11.09
Costo Operacional (Gastos Gen. Y Adm. / Activo Prod. Prom.)	11.55	9.91	10.21	10.39
Otros Costos (Otros Gastos / Activo Prod. Prom.)	2.34	2.52	3.15	5.73
Costo Total Promedio (Gasto Total / Activos Productivos Prom.)	27.91	23.77	22.65	27.21
Costo Pasivo (Gastos Fin. / Captaciones Prom.)	9.12	8.27	6.82	8.21
Costo Financiero (Gastos Financieros / Activos Fin. Prom.)	9.36	7.91	6.65	7.97

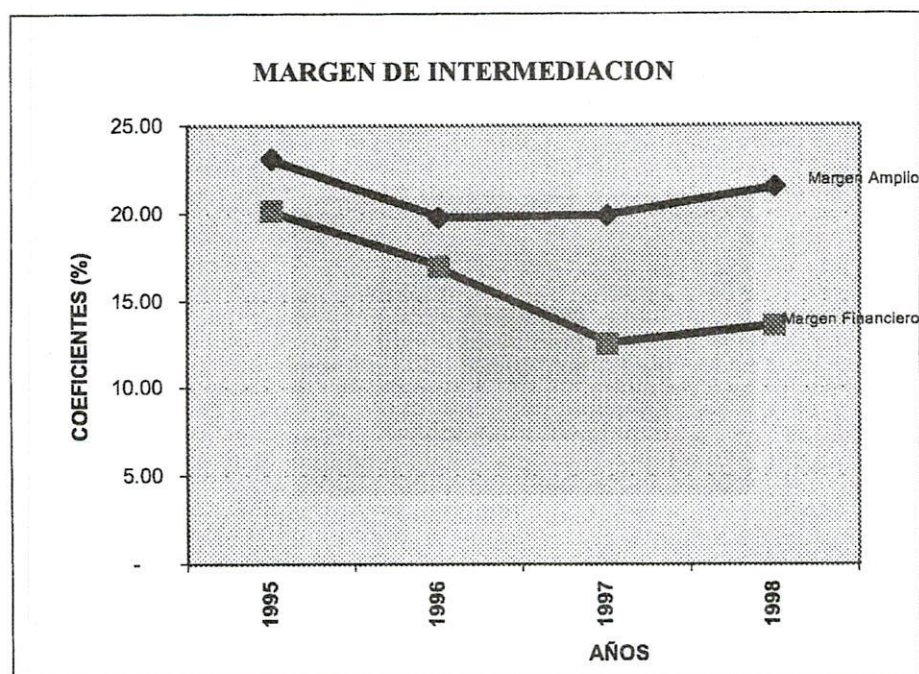


* Excluye Bancomercio en razón de que estaba sujeto a plan de saneamiento.
 ** En base a promedios mensuales; los demás años son promedios semestrales.
 Fuente: Balances de Comprobación Análíticos.

BANCOS COMERCIALES Y SERVICIOS MÚLTIPLES MARGEN DE INTERMEDIACION

1995 - 1998
(En Porcentaje)

BANCOS	1995	1996*	1997	1998**
Margen Financiero (Rendimiento Financiero - Costo Pasivo)	20.18	16.97	12.59	13.63
Margen Financiero Amplio (Rendimiento Total - Costo Financiero)	23.12	19.76	19.89	21.54



* Excluye Bancomercio en razón de que estaba sujeto a plan de saneamiento.

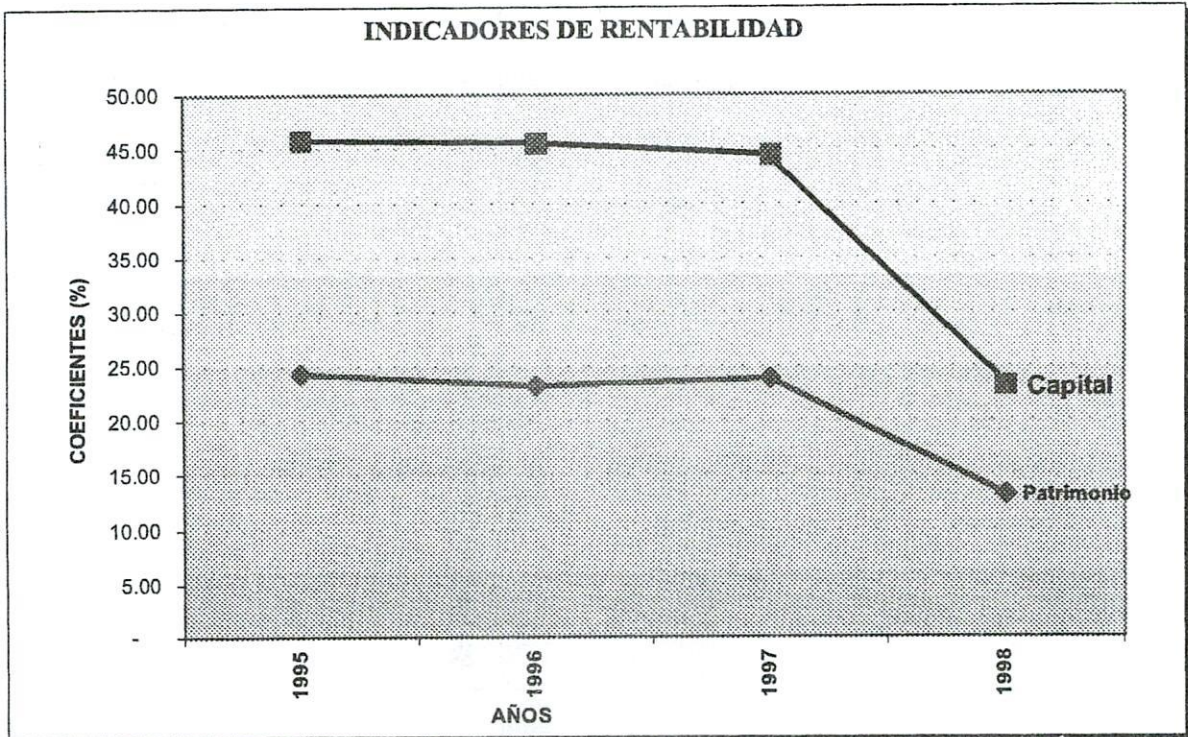
** En base a promedios mensuales; los demás años son promedios semestrales.

Fuente: Balances de Comprobación Analíticos.

BANCOS COMERCIALES Y SERVICIOS MÚLTIPLES INDICADORES DE RENTABILIDAD Y APALANCAMIENTO

1995 - 1998
(En Porcentaje)

BANCOS	1995	1996*	1997	1998**
Rentabilidad del Capital Pagado (Resultado Neto del Periodo / Capital Pagado)	45.83	45.55	44.43	23.25
Rentabilidad del Patrimonio (Resultado Neto del Periodo / Patrimonio)	24.31	23.19	23.88	13.10
Apalancamiento Productivo (Activos Productivos Promedio / Patrimonio)	5.30	5.95	6.15	10.08



* Excluye Bancomercio en razón de que estaba sujeto a plan de saneamiento.

** En base a promedios mensuales; los demás años son promedios semestrales.

Fuente: Balances de Comprobación Analíticos

SECCION DE REGULACIONES
(PRINCIPALES RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA MONETARIA)

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
Principales Resoluciones Adoptadas por la Junta Monetaria
Durante el período julio 1998-junio 1999

FECHA Y NUMERO	ASUNTO
Primera Resolución del 2 de julio 1998	<p>Deja sin efecto la disposición relativa a la suspensión temporal, para la aplicación de la 1ra. Resolución del 20 de diciembre de 1996. Dispone que en lo adelante, la tasa de cambio del mercado oficial sea flexible, revisable semanalmente tomando como referencia el promedio ponderado de la tasa de cambio reportada de lunes a viernes por los bancos comerciales y de servicios múltiples.</p> <p>Asimismo mantiene la obligatoriedad de canje de divisas a la tasa unificada de cambio del Banco Central para las exportaciones de Bienes y Servicios que en la actualidad entregan las divisas generadas al Banco Central.</p>
Segunda Resolución del 2 de julio 1998.	Dispone un aumento en la comisión por delegación de las operaciones cambiarias de un 1.75% (uno punto setenta y cinco por ciento) de la tasa de cambio para venta de divisas.
Primera Resolución del 30 de julio 1998	Dispone que a partir de la semana No. 31 que se inicia el 3 de agosto de 1998, sean exceptuadas del pasivo sujeto a encaje legal de los bancos comerciales y de servicios múltiples, las operaciones correspondientes a depósitos interbancarios, (recursos recibidos en forma de depósitos transitorios por una entidad financiera de parte de otra) sujeta a los requisitos siguientes: 1) Cuando se utilicen exclusivamente para cubrir deficiencias de encaje legal por bajas de depósitos y en ningún caso por expansión de Cartera de Préstamos; 2) Esta disposición sólo será aplicada al monto de los depósitos interbancarios cuya permanencia no exceda de 5 días laborables y, 3) El monto promedio semanal no podrá exceder del 50% del capital y reservas.
Segunda Resolución del 30 de julio 1998	<p>Modifica el Ordinal 4 de la Octava Resolución del 25 de enero de 1996, para que en lo adelante se rija de la manera siguiente: "4) Las deficiencias de encaje legal que presenten los bancos comerciales y de servicios múltiples en el cómputo semanal estarán sujetas a la penalidad establecida en el Artículo 23 de la Ley General de Bancos No. 708 del 14 de abril de 1965, que establece un cargo de 1/10 (un décimo) del 1% (uno por ciento) diario sobre la deficiencia incurrida, de tal manera que los encajes legales diarios queden compensados al cierre de la semana de que se trate, es decir, al viernes de cada semana.</p> <p>Cuando el Banco Central efectúe los cargos de que trata el Artículo 23, esos recursos pasarán al Fondo Especial Encaje Legal a favor de la</p>

FECHA Y NUMERO	ASUNTO
	Superintendencia de Bancos, para cubrir gastos debidamente autorizados por la Junta Monetaria.
Tercera Resolución del 30 de julio 1998	Autoriza al Gobernador del Banco Central para adecuar los programas de liberalización de los congelados de encaje establecidos mediante las Quinta y Vigésimosexta Resoluciones del 5 de marzo de 1998, de acuerdo con el Programa Monetario y las necesidades de liquidez de los bancos comerciales y de servicios múltiples, y las condiciones del mercado financiero.
Sexta Resolución del 30 de julio 1998	Modifica la Trigesimonovena y Novena Resolución del 22 de julio y 15 de octubre de 1993 en las características "Forma de Pago y Plazo de Colocación" de los Certificados de Participación Especial del Banco Central, para que sean a vencimiento, excluyendo los casos que sean para pago de pasivos con el Banco Central, por parte de personas físicas y/o jurídicas, con excepción de los pasivos originados por multas por desencaje y/o sanciones por incumplimiento, hasta el 31 de julio de 1999.
Primera Resolución del 28 de septiembre 1998	<p>Autoriza al Banco Central a otorgar una facilidad crediticia al Banco de Reservas de la República Dominicana, en forma de adelanto por un monto de hasta Quinientos millones de pesos (RDS 500.0.), con el propósito de que sean anticipados al Gobierno Dominicano para reconstruir el aparato productivo del país deteriorado por el Huracán George, a 180 (ciento ochenta) días plazo, renovable por igual período, si fuese necesario, y a un 6% de tasa de interés anual pagaderos a término.</p> <p>Cuando el Estado Dominicano emita los Bonos de Emergencia del Huracán Georges y entregue los mismos al Banco de Reservas para redimir el anticipo otorgado, dicha entidad bancaria los transferirá al Banco Central para cancelar a su vez el adelanto concedido. De no producirse la emisión de los Bonos, el Banco Central aceptará otros valores emitidos y garantizados por el Estado que en calidad de pago entregue el Gobierno Dominicano.</p> <p>El Banco de Reservas deberá excluir dicha operación del tope de cartera de préstamos establecido a dicha institución mediante la 3ra. Resolución del 20 de enero de 1998.</p>
Segunda Resolución del 28 de septiembre 1998	<p>Autoriza al Banco Central de la República Dominicana a vender hasta US\$25.0 millones (veinticinco millones de dólares) al Gobierno Dominicano, a través de la banca comercial, a la tasa de cambio oficial vigente al momento de cada transacción, de conformidad a las normas y procedimientos vigentes.</p> <p>Estas divisas serán utilizadas principalmente para el pago de las importaciones de alimentos básicos y medicinas autorizadas por el</p>

FECHA Y NUMERO	ASUNTO
	<p>Gobierno Dominicano, cuya finalidad sea la de garantizar un abastecimiento adecuado de los mismos a la población, ante los estragos causados por el Huracán Georges.</p>
<p>Tercera Resolución del 28 de septiembre 1998</p>	<p>Autoriza, por efecto del Huracán Georges, una moratoria hasta el 31 de marzo de 1999, tanto en el capital como en los intereses, a proyectos financiados con recursos del DEFINPRO del Banco Central, a través de las instituciones que integran el Sistema Financiero Nacional, e instruye al DEFINPRO para que no realice los cargos durante el período de vigencia de la moratoria.</p> <p>Autoriza a la Gerencia del Banco Central a realizar las coordinaciones presupuestarias a los fines de suplir cualquier deficiencia de recursos de DEFINPRO.</p> <p>El Comité de Crédito del DEFINPRO deberá presentar a la Junta Monetaria, un informe contentivo de los mecanismos y recomendaciones que se requieran implementar para la búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento destinado a los sectores productivos de la nación.</p>
<p>Cuarta Resolución del 28 de septiembre 1998</p>	<p>Dispone que en el caso de los créditos relacionados a proyectos y préstamos productivos con un plazo superior a dos (2) años, financiados con fondos provenientes del DEFINPRO y complementados con recursos de la propia entidad financiera, se mantendrá la calificación de riesgo asignada por la Superintendencia de Bancos en el último proceso de la evaluación de activos, efectuado al corte del 31 de diciembre de 1997.</p> <p>Para fines del cierre, al 31 de diciembre de 1998 se aplicará para dichos créditos, el nivel de provisiones requerido por el Organismo Supervisor a las instituciones financieras al 30 de junio de 1998, en el entendido de que los atrasos y vencimiento de la deuda en estos casos no podrán ser tomados en consideración por la Superintendencia de Bancos para fines de calificación de activos durante el indicado período.</p>
<p>Sexta Resolución del 19 de noviembre 1998</p>	<p>Modifica el literal b) del numeral 1 de la Decimocuarta Resolución del 25 de enero de 1996, el cual contempla hasta RD\$650.0 millones (Seiscientos cincuenta millones de pesos), la emisión de Certificados de Participación del Banco Central, con la finalidad de aumentar a RD\$1,000.0 millones (mil millones de pesos) el monto de dicha emisión, con un monto mínimo de RD\$10,000.00 por certificado, exclusivamente para las Asociaciones de Ahorros y Préstamos, a una tasa de interés de un 16% anual.</p>
<p>Primera Resolución del 25 de noviembre 1998</p>	<p>Autoriza una emisión de Certificados de Participación del Banco Central por un monto de RD\$1,000.00 millones (mil millones de pesos), a un año de vencimiento, redimibles después de transcurridos los primeros 30</p>

FECHA Y NUMERO	ASUNTO
	<p>días de su adquisición, a una tasa de interés de un 16% anual, basada en un año de 360 días, pagadera mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral, semestral o a término de común acuerdo con el adquirente.</p>
<p>Segunda Resolución del 25 noviembre 1998</p>	<p>Autoriza al Banco Central y a los bancos comerciales establecidos en el país para que a partir de 1 de enero de 1999, se acepte el Euro como moneda convertible o de referencia a los fines de realización de transacciones internacionales de pagos.</p> <p>Asimismo, dichas entidades podrán mantener cuentas denominadas en Euro en sus respectivos bancos corresponsales del exterior.</p>
<p>Tercera Resolución del 8 de diciembre 1998</p>	<p>Acoge la solicitud formulada por la Asociación de Bancos Comerciales de la República Dominicana y la Federación Dominicana de Instituciones Financieras, en el sentido de otorgar una prórroga hasta el 31 de marzo de 1999, a las instituciones financieras y agentes de cambio que en su informe final cortado al 31 de diciembre de 1998, reporten atrasos en la ejecución del Plan de Trabajo de adecuación de sus sistemas informáticos al cambio de milenio, para lo cual autoriza la modificación de la parte in fine de los Ordinales 1 y 2 de la Séptima Resolución del 20 de enero de 1998.</p> <p>Además, modifica el Ordinal 4) de la referida Séptima Resolución para establecer que las firmas auditoras deberán verificar el proceso de certificación que realicen los auditores internos de la entidad, o quienes hagan sus veces, a los fines de emitir un dictamen sobre el estado de cumplimiento de la entidad correspondiente a una fecha de corte que no sobrepase el 31 de marzo de 1999, basado en las normativas de certificación para el cambio de milenio en el Sistema Financiero Nacional, las cuales fueron aprobadas por la Comisión Interinstitucional.</p>
<p>Cuarta Resolución del 8 de diciembre 1998.</p>	<p>Autoriza al Banco Central de la República Dominicana a contratar a la firma VILA DEL CORRAL & COMPANY, para que realice servicios de consultoría en materia de auditoría informática, a fin de verificar el cumplimiento con el año 2000 por parte de las instituciones financieras nacionales, así como para ofrecer soporte a la Superintendencia de Bancos en la supervisión del sistema financiero y en el adiestramiento de su personal y el del Banco Central en materia de auditoría y pruebas de sistemas informáticos.</p>
<p>Octava Resolución del 8 de diciembre 1998</p>	<p>Modifica el literal c) del Ordinal 1 de la 1ra. Resolución del 25 de noviembre de 1998, con el fin de establecer que los Certificados de Participación podrán ser renovados automáticamente, conforme a las características de las emisiones vigentes al momento del vencimiento de los títulos.</p>

FECHA Y NUMERO	ASUNTO
Novena Resolución del 8 de diciembre 1998	Autoriza al Banco Central a renovar automáticamente los valores que se encontraban vencidos al 31 de diciembre de 1997, correspondientes a los Certificados de Participación emitidos en virtud de las Decimoquinta y Cuarta Resoluciones del 25 de enero y 29 de agosto de 1996, respectivamente, que por diversos motivos se mantengan en el Banco Central a la fecha de notificación de la Resolución.
Sexta Resolución del 14 de enero 1999	<p>Instruye a la Superintendencia de Bancos en el sentido de que a partir de la fecha de esta Resolución, suspenda la recepción de nuevas solicitudes de empresas que deseen operar como agentes de cambio.</p> <p>Otorga un plazo de 30 días contado a partir de la fecha, a las empresas cuyas solicitudes de autorización para operar como agentes de cambio estén depositadas en espera de recibir los documentos que les fueron requeridos para completar sus expedientes.</p> <p>Otorga un plazo de 30 días a los agentes de cambio que han sido autorizados a operar como tales y que a la fecha no hayan cumplido con los requisitos establecidos por este Organismo</p>
Primera Resolución del 11 de febrero 1999	<p>Autoriza a las entidades financieras, a diferir en un plazo máximo de cinco (5) años, el monto total de las erogaciones relacionadas directamente con la solución del problema informático, originada con el cambio de milenio.</p> <p>Aquellas entidades financieras y agentes de cambio que no cumplan en la fecha establecida con la ejecución del Plan de Trabajo de adecuación de sus sistemas informáticos al cambio de milenio, no podrán acogerse al tratamiento otorgado en esta Resolución.</p>
Primera Resolución del 12 de febrero 1999	Establece al Banco de Reservas de la República Dominicana un tope al crédito neto al sector público, incluyendo al Gobierno Central, hasta el 31 de diciembre de 1999. Los incumplimientos al tope establecido estarán sujetos a cargos.
Segunda Resolución del 12 de febrero 1999	Autoriza al Banco Central de la República Dominicana a diferir por un período de 45 días, la redención anticipada de cada una de las inversiones que a un plazo de 1 año mantienen los bancos comerciales y de servicios múltiples en Certificados de Participación del Banco Central.
Tercera Resolución del 12 de febrero 1999	<p>Dispone un tope por un plazo de 90 días a la cartera de préstamos de los bancos comerciales y de servicios múltiples canalizada al sector comercio, excluyendo la cartera en moneda extranjera, al nivel registrado al 31 de diciembre de 1998. Dicha medida será revisada en un plazo de 30 días.</p> <p>Los bancos comerciales y de servicios múltiples que a la fecha de esta</p>

FECHA Y NUMERO	ASUNTO
	Resolución, muestren niveles en su cartera al comercio por encima del límite establecido, tienen un plazo de 30 días para reducirlo al nivel mostrado al 31 de diciembre de 1998, en el entendido de que las violaciones al tope establecido estarán sujetas a cargos.
Cuarta Resolución del 12 de febrero 1999	<p>Dispone por un período transitorio de 90 días, el congelamiento del 20% del excedente de liquidez en la posición de encaje legal de los bancos comerciales y servicios múltiples registrada al 11 de febrero de 1999. Los bancos comerciales y de servicios múltiples que no hayan registrado excedentes en su posición de encaje a esa fecha, se les congelará la proporción correspondiente al último excedente registrado en su posición de encaje en un período de los últimos 5 días.</p> <p>El mencionado excedente se mantendrá en una Cuenta Especial a una tasa de interés de un 8% anual en el Banco Central. Dicha medida será revisada a los 45 días hábiles.</p>
Segunda Resolución del 25 de marzo 1999	Aprueba el Programa Monetario Financiero correspondiente al año 1999, en el cual se establece como objetivo una inflación no mayor al 6.0% (seis por ciento), un crecimiento del PBI real comprendido en un rango de 6.5% (seis punto cinco por ciento) y 7.0% (siete por ciento), así como un nivel de acumulación de reservas internacionales netas del Banco Central de US\$30.0 millones (treinta millones de dólares)
Tercera Resolución del 25 de marzo 1999	Autoriza al Banco Central de la República Dominicana a diferir la redención anticipada hasta el 7 de mayo de 1999 de cada una de las inversiones que mantienen los bancos comerciales y/o de servicios múltiples en Certificados de Participación en el Banco Central.(amplía plazo de diferimiento otorgado mediante la 2da. Resolución del 12 de febrero de 1999)
Cuarta Resolución del 15 de abril 1999	Autoriza una contribución, como contrapartida al Proyecto de Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, acorde con los términos del Documento de Revisión del Proyecto (Convenio) y el Resumen de la financiación del PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo), con el objetivo de dinamizar el sector de la micro, pequeña y mediana empresa. Estos recursos serán desembolsados por vía del Instituto Dominicano de Tecnología Industrial (INDOTEC)
Sexta Resolución del 15 de abril 1999	Acoge la solicitud formulada por el Banco Dominicano del Progreso, S. A. en el sentido de autorizar la fusión de sus operaciones relativas a las tarjetas de crédito, mediante la absorción de la empresa Crediprogreso, S. A.

FECHA Y NUMERO	ASUNTO
Primera Resolución del 13 de mayo 1999	<p>Dispone que a partir de la fecha el Banco Central libere el monto congelado correspondiente al 20% (veinte por ciento) del excedente de la posición de encaje legal de los bancos comerciales y de servicios múltiples, ascendente a RD\$347.5 millones. Asimismo, podrán cancelar, cuando lo requieran, sus inversiones en Certificados de Participación, ascendente a RD\$1,375.0 millones, en base a las condiciones originalmente pactadas entre las partes.</p> <p>Autoriza al Banco Central a concluir el Programa de desmonte correspondiente a los recursos excedentarios de encaje legal que fueron congelados a dichos bancos, lo que implica liberar los RD\$61.5 millones.</p> <p>Extiende hasta el 30 de junio de 1999, el tope a la cartera de préstamos, dirigida al sector comercio, excluyendo la otorgada en moneda extranjera.</p>
Segunda Resolución del 13 de mayo 1999	<p>Dispone que a partir de la fecha de la presente Resolución, las financieras que pudieran incurrir en deficiencias de encaje legal durante 2 (dos) reportes consecutivos, se les congelará su cartera de préstamos, al nivel del último día del segundo reporte en desencaje, hasta tanto presenten una posición de sobrante en el encaje.</p>
Decimocuarta Resolución del 13 de mayo 1999	<p>Aprueba el Reglamento para el uso de la línea de crédito para el financiamiento a corto plazo de exportaciones. La entidad ejecutora será el Departamento de Desarrollo y Financiamiento de Proyectos (DEFINPRO), el monto a financiar por operaciones de créditos será de un máximo del equivalente en pesos dominicanos a US\$100,000.00, a la tasa de cambio oficial vigente al momento de efectuarse la aprobación, con un financiamiento de 90 días y una tasa de interés de 14.5%.</p>
Cuarta Resolución del 27 de mayo 1999	<p>Aplica a aquellas entidades financieras que presentaron atraso en el envío de sus reportes a la Superintendencia de Bancos, para el período enero, marzo y abril – diciembre de 1998, el equivalente de 30 días de sanción por no envío de los reportes de Carta de Gerencia, Publicación de Estados Financieros Auditados del 1997 y Trimestrales correspondientes al año 1998.</p> <p>Se le aplicará sólo un 25% de la sanción generada por los demás documentos no indicados en el párrafo anterior, a las entidades sujetas a sanciones económicas cuyos activos netos sean de hasta RD\$10.0 millones de pesos.</p>

